

La verdad del exilio

Ética, criminalización y lucha
por la justicia en Guatemala
(2014-2025)



Resumen

La verdad del exilio

Ética, criminalización y lucha
por la justicia en Guatemala

(2014-2025)



Resumen

LA VERDAD DEL EXILIO.

Ética, criminalización y lucha por la justicia
en Guatemala (2014–2025)

Resumen

Dirección del informe: Carlos Martín Beristain

Investigadora principal: Sonja Perkič-Kreml

Investigadora adjunta: Kelsey Alford-Jones

Apoyo técnico: Liliana Rincón

Apoyo institucional: Casa Centroamérica

Diseño y maquetación: Marra

Ilustración de portada: Iñaki Palmou

Primera edición

Ciudad de México, julio 2026

Agradecimientos

El equipo responsable del informe expresa su profundo agradecimiento a las personas que compartieron sus testimonios, experiencias, documentos y reflexiones para contribuir al esclarecimiento de los hechos analizados en esta publicación.

Asimismo, agradece el acompañamiento de organizaciones, colectivos, instituciones y personas que facilitaron espacios de escucha, documentación y análisis durante el proceso de elaboración del informe.

Nota sobre autoría y responsabilidad

Este informe fue elaborado por un equipo independiente dirigido por Carlos Martín Beristain, con la participación de Sonja Perkič-Kreml, Kelsey Alford-Jones y Liliana Rincón, en el marco de un proceso de documentación, análisis y escucha de testimonios sobre la persecución y el exilio en Guatemala.

Casa Centroamérica brindó apoyo institucional, logístico y de secretaría técnica para el desarrollo del proceso.

Los hallazgos, interpretaciones, conclusiones y recomendaciones contenidos en este informe son responsabilidad exclusiva de la dirección del informe.

Licencia Creative Commons Atribución–No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0). Se permite copiar, distribuir y adaptar el contenido de esta publicación siempre que se otorgue el crédito correspondiente a la fuente y no se utilice con fines comerciales.

Índice

Prólogo. Margaret Satterthwaite	5
Introducción	13
La dignidad de la resistencia en la cárcel y el exilio	13
Contenido del informe	16
Metodología y alcance del informe	16
Hallazgos y recomendaciones	19
Impunidad y lucha por la justicia	21
Víctimas de criminalización, detención arbitraria y exilio	22
Patrones y mecanismos de criminalización	26
Los efectos más amplios de la criminalización e instrumentalización del sistema de justicia	32
Los hallazgos del exilio	34
El exilio como defensa de la justicia y la democracia	44
Las demandas de las personas criminalizadas en el exilio	45
Recomendaciones	47
Un camino para la descriminalización y la reconstrucción de la justicia	
1. Reconocimiento público	48
2. Proceso de Descriminalización	49
3. Mecanismo de atención y seguimiento para las personas en el exilio	54
4. Medidas de rehabilitación y simbólicas	56
5. Otras recomendaciones para garantizar la no repetición	58

Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COPADEH	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
MP	Ministerio Público
NNUU	Naciones Unidas
OACNUDH	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OJ	Organismo Judicial
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
REMHI	Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica
USAC	Universidad de San Carlos

Este informe procura emplear un lenguaje incluyente como parte del reconocimiento de la dignidad, la igualdad y la diversidad de las personas. Al mismo tiempo, privilegia la claridad, la precisión técnica y la fidelidad a las voces de quienes participaron en esta investigación. Por ello, el criterio de lenguaje incluyente se aplica de manera flexible, respetando la redacción de los testimonios, las denominaciones oficiales de instituciones, cargos, normas jurídicas y documentos citados, así como aquellas expresiones cuya modificación pudiera alterar su sentido o valor histórico.

Prólogo

*Margaret Satterthwaite**

Relatora Especial sobre la independencia
de los magistrados y abogados

Guatemala atraviesa un momento de cambio que es, al mismo tiempo, un momento de enorme responsabilidad. El valor de la esperanza que hoy existe en el país se medirá por las acciones que se emprendan para restablecer la confianza en las instituciones de justicia, poner fin a la criminalización de quienes han defendido el Estado de derecho y apoyar a las juezas y jueces, fiscales, abogadas y abogados, liderazgos indígenas y personas defensoras de derechos humanos que se vieron obligadas a exiliarse debido a su labor. Este informe constituye una parte esencial de ese proceso.

La historia reciente de Guatemala demuestra que la rendición de cuentas no surge únicamente de las instituciones. Se construye, a menudo durante décadas, gracias a la persistencia de las víctimas, las personas sobrevivientes, las autoridades indígenas, las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y las organizaciones de la sociedad civil que se niegan a permitir que las violaciones graves permanezcan en el silencio. En Guatemala, la búsqueda de justicia en los casos de Myrna Mack, Diario Militar, Chichupac, los juicios por genocidio, los casos de esclavitud sexual, las fosas clandestinas de CREOMPAZ, así como los numerosos casos de desaparición forzada, tortura y violencia sexual, ha impulsado de manera decisiva el avance de la justicia desde la sociedad.

Como demuestra este informe, ese progreso habría sido imposible sin el compromiso sostenido y el arduo trabajo de la sociedad civil. Las personas sobrevivientes y quienes las representaron impulsaron estos casos mucho antes de que las instituciones públicas estuvieran preparadas para hacerlo, con frecuencia a un enorme costo personal. Su labor nos recuerda que las

* Agradezco a Carla Riera González por su apoyo en la preparación de este prólogo.

instituciones de justicia independientes no existen de manera aislada. Dependen de una sociedad dispuesta a defender la rendición de cuentas, la verdad y el Estado de derecho, incluso cuando las propias instituciones se encuentran bajo presión. Esto resulta especialmente significativo en un momento en el que, como observé recientemente, «el exilio forzado de operadores de justicia ha debilitado la capacidad institucional, profundizado la impunidad y dejado a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos sin recursos efectivos»**.

La verdad del exilio constituye una contribución fundamental porque da voz a quienes, con demasiada frecuencia, son descritos únicamente a través de expedientes judiciales, órdenes de captura o estadísticas institucionales. Este informe revela la realidad humana que se oculta detrás de la criminalización: la ruptura de un proyecto de vida, la pérdida de una profesión, la separación de la familia y de la comunidad, y la larga lucha por reconstruir la dignidad y el sentido de propósito en el exilio.

El exilio como consecuencia de la criminalización

Durante mi visita oficial a Guatemala escuché reiteradamente que la criminalización había obligado a operadores y operadoras de justicia –tanto en funciones como ya retirados–, personas defensoras públicas y líderes indígenas a abandonar el país. Este informe profundiza en esa constatación. Demuestra que el exilio constituye una de las consecuencias más graves del uso indebido del derecho penal. El exilio separa a las personas de aquello que hace que la vida merezca ser vivida –nuestros hogares, nuestras profesiones, nuestras comunidades y, con frecuencia, nuestras familias–, mientras quienes se ven obligados a huir continúan sometidos a amenazas jurídicas y personales permanentes.

En efecto, el exilio no pone necesariamente fin a la persecución. Muchas personas operadoras de justicia siguen sujetas a órdenes de captura vigentes, posibles alertas internacionales, amenazas continuas y ataques contra sus familias y su reputación. En estas circunstancias, el exilio se convierte en una nueva etapa de la criminalización, marcada por el temor al retorno, la incertidumbre sobre la situación jurídica y la certeza de que la maquinaria de persecución puede extenderse más allá de las fronteras.

** [A/HRC/62/43/Add.1](#), párrafo 117.

La criminalización constituye un obstáculo para el funcionamiento de la justicia. Cuando juezas y jueces, fiscales, abogadas y abogados e investigadores son perseguidos por el trabajo que realizan, el daño trasciende a las personas acusadas. Los casos se debilitan, la memoria institucional se pierde, las víctimas quedan sin recursos efectivos y la búsqueda de la verdad y la rendición de cuentas se vuelve más frágil. En Guatemala, el exilio de operadores y operadoras de justicia ha profundizado la impunidad precisamente en los ámbitos donde la justicia resulta más urgente, como las investigaciones, el procesamiento penal y la exigencia de responsabilidades en asuntos relacionados con la justicia transicional y la corrupción.

Las experiencias documentadas en este informe reflejan un patrón que he descrito como la instrumentalización del sistema de justicia: el uso de herramientas jurídicas con fines contrarios a la justicia. En concreto, la criminalización implica:

«El uso de procesos legales contra personas o grupos específicos que parecen haber sido seleccionados para: (a) perseguirlos; (b) tomar represalias contra ellos; (c) discriminarlos; (d) silenciarlos, ya sea en lo personal o en el ejercicio de sus funciones; o (e) generar un efecto inhibitorio ejemplarizante dirigido a otras personas que realizan actividades similares.»

El derecho penal está destinado a proteger a la sociedad y a garantizar la rendición de cuentas. Cuando se utiliza para intimidar, castigar o apartar a quienes han trabajado contra la corrupción, la impunidad o las violaciones graves de derechos humanos, el propio proceso penal se convierte en un instrumento de abuso.

El debido proceso vaciado de contenido

Los testimonios reunidos en este informe muestran cómo el debido proceso puede ser vaciado de contenido en los casos de criminalización. Los procesos prolongados, la falta de transparencia, las restricciones a la publicidad de las actuaciones, los ataques a la reputación y la amenaza de detención o encarcelamiento pueden convertir al propio proceso en una forma de castigo. El derecho a un juicio justo exige legalidad, independencia, publicidad, igualdad de armas y un auténtico control judicial. Cuando estas garantías están ausentes o han sido desvirtuadas en la práctica, el

proceso penal deja de ser un instrumento de justicia para convertirse en un mecanismo de coerción.

La atención que este informe dedica a la prisión preventiva reviste especial importancia. La prisión preventiva nunca debe utilizarse como una forma de castigo, presión o represalia. Su uso indebido ocasiona graves daños, al privar a las personas detenidas de su libertad, su integridad física, su salud mental, su vida familiar y su dignidad profesional. Asimismo, envía un mensaje intimidatorio a quienes continúan impulsando esfuerzos en favor de la rendición de cuentas.

Los testimonios sobre la privación de libertad son especialmente difíciles, pero también indispensables de leer. Revelan cómo la criminalización alcanza el cuerpo, la familia y las dimensiones más íntimas de la dignidad humana. Para quienes han sido encarcelados, las consecuencias no terminan con la liberación ni con el exilio. El daño persiste a través del trauma, el estigma, la inseguridad económica, la desintegración familiar y el desafío de reconstruir una vida después de una experiencia que nunca debió haber ocurrido.

El acoso en línea y los impactos diferenciados por género de la criminalización y el exilio

En Guatemala, la criminalización se ha visto reforzada mediante el acoso, la estigmatización y la violencia digital. Los ataques en línea pueden intensificar el miedo, destruir reputaciones, exponer a las familias a amenazas y perseguir a las personas incluso después de haber abandonado el país. Las mujeres operadoras de justicia enfrentan con frecuencia formas de violencia basadas en género, entre ellas ataques misóginos, amenazas de carácter sexual e intentos de desacreditar su credibilidad profesional, como la difusión de información privada o incluso de imágenes íntimas, tal como documenta este informe.

Una de las contribuciones más valiosas de este informe es el espacio que brinda a las mujeres operadoras de justicia para describir los daños específicos que han sufrido. Sus testimonios muestran cómo la criminalización y el exilio están atravesados por el género y se ven moldeados por las responsabilidades de cuidado, la separación familiar, el estigma público, la inseguridad económica y la violencia digital. Además, el informe visibiliza una dimensión del exilio que con frecuencia permanece oculta para las mujeres: el sentimiento de culpa derivado de las dificultades económicas y

del deterioro de la vida familiar. Asimismo, da voz a la fortaleza de quienes han continuado defendiendo la verdad y la justicia en condiciones de profunda vulnerabilidad.

Reconstruir la vida en el exilio

Con frecuencia se describe el exilio como un lugar de seguridad, pero para muchas personas operadoras de justicia también es un espacio de incertidumbre, aislamiento y pérdida. Juezas y jueces, fiscales y profesionales del derecho que construyeron su vida en torno al servicio público pueden encontrarse en un nuevo país sin que sus credenciales sean reconocidas, sin un estatus migratorio estable, sin redes profesionales, ingresos, comunidad o dominio suficiente del idioma. La carga de empezar de nuevo es inmensa, especialmente para quienes nunca eligieron marcharse.

Para las personas operadoras de justicia, el exilio suele significar tanto la pérdida de una profesión como la pérdida de un hogar. Su trabajo depende de su conocimiento de los sistemas jurídicos, las instituciones, el idioma, la confianza pública y de años de experiencia acumulada. Cuando se ven obligadas a abandonar su país, pierden la posibilidad de desempeñar las funciones para las que se prepararon y a las que dedicaron su vida. Este desarraigo profesional constituye uno de los daños menos visibles, pero más profundos, del exilio forzado.

Una de las dimensiones más conmovedoras de este informe es su reflexión sobre la identidad. Aunque el exilio suele entenderse como un desplazamiento geográfico, los testimonios aquí reunidos revelan que también implica una profunda transformación de la propia identidad. Durante mis consultas con personas operadoras de justicia en el exilio, muchas describieron la experiencia de perder no solo su país, sino también las identidades sociales, profesionales y personales que habían definido sus vidas. Esto resulta especialmente cierto en el caso de los pueblos indígenas.

Un familiar resumió esta experiencia con extraordinaria sencillez al describir el exilio como «una forma de estar sin estar». Otra persona entrevistada reflexionó sobre la necesidad de aprender a habitar el presente mientras carga con el peso de un futuro incierto. En conjunto, estos relatos ilustran lo que podría denominarse la doble conciencia del exilio: la experiencia simultánea de hacer duelo por lo perdido mientras, poco a poco, se construye una nueva identidad que no borra el pasado.

Particularmente poderoso es el testimonio de una mujer k'iche' de Totonicapán, quien afirma:

«También creo que una de las cosas más difíciles ha sido reconstruir tu identidad desde un lugar que no niega quién eres, sino que honra todo aquello que ha dado forma a tu recorrido.» Sus palabras nos recuerdan que reconstruir la identidad no es un acto de olvido, sino de continuidad y dignidad. Para las personas operadoras de justicia, preservar la ética profesional, la memoria y el compromiso con la justicia se convierte, en sí mismo, en una forma de resistencia.

El impacto social del exilio

El exilio forzado de personas operadoras de justicia tiene profundas consecuencias para la sociedad. Guatemala ha perdido a juezas y jueces, fiscales, profesionales del derecho y personas defensoras de derechos humanos cuya experiencia era fundamental para la búsqueda de la verdad, la rendición de cuentas y la reconstrucción democrática. Su ausencia debilita las instituciones, erosiona la confianza pública y deja a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos con menos posibilidades de acceder a la justicia.

Las consecuencias del exilio pueden ser particularmente graves en el ámbito de la justicia transicional. Los esfuerzos de Guatemala por investigar el genocidio, las desapariciones forzadas, la violencia sexual y otros crímenes graves han dependido de juezas y jueces, fiscales, profesionales del derecho e investigadores altamente especializados, cuya experiencia se construyó a lo largo de décadas. Cuando estas personas son criminalizadas y obligadas al exilio, no solo se interrumpen trayectorias profesionales individuales, sino también la memoria institucional, las estrategias jurídicas y la continuidad de procesos complejos. Como señalé en el informe sobre mi visita al país, «quienes presiden casos de justicia transicional han sido objeto de criminalización» (párr. 112). Su desplazamiento ha debilitado la capacidad del sistema de justicia para responder a algunos de los crímenes más graves del país y ha prolongado aún más la larga búsqueda de verdad y rendición de cuentas por parte de las víctimas. En este sentido, el exilio no afecta únicamente a quienes se ven obligados a marcharse; también condiciona las posibilidades de justicia para toda una sociedad.

Apoyo y reparaciones

Este informe reafirma la necesidad urgente de brindar protección, apoyo y reparación a las personas afectadas por la criminalización y el exilio forzado. Ello debe incluir asistencia para la obtención de documentación y la regularización de la situación migratoria, apoyo de emergencia, asistencia jurídica y psicosocial, medidas para la reintegración profesional, acciones destinadas a reducir el aislamiento y, cuando sea posible, garantías para un retorno seguro. Las personas criminalizadas no deberían enfrentar castigos adicionales mediante reclamaciones económicas, órdenes de reparación o la internacionalización de la persecución.

Durante mi visita a Guatemala me reuní con numerosas personas operadoras de justicia, tanto en funciones como ya retiradas, que habían sido forzadas al exilio. Sus experiencias ocuparon un lugar central en el informe que presenté ante el Consejo de Derechos Humanos. Los testimonios reunidos en *La verdad del exilio* otorgan una profunda dimensión humana a esas conclusiones.

Quizá la mayor contribución de este informe sea que se niega a reducir el exilio a una condición de victimización. A lo largo de estas páginas encontramos dolor y pérdida, pero también resiliencia, solidaridad y la determinación de seguir defendiendo la justicia pese al desplazamiento. El exilio pudo haberse convertido en el medio mediante el cual muchas personas protegieron sus vidas, pero también se ha transformado en un ejercicio de resistencia.

Este informe constituye un testimonio y un llamado a la acción. Escuchar a quienes viven en el exilio es indispensable para comprender lo que ha ocurrido con la justicia en Guatemala. Apoyar a quienes se vieron obligados a huir forma parte de la reconstrucción del Estado de derecho, y el camino de Guatemala hacia el futuro debe incluir a quienes defendieron la verdad, la rendición de cuentas y la justicia. Su retorno exige dismantelar la maquinaria misma de la persecución y la criminalización. Hacer posible ese retorno es fundamental para fortalecer la esperanza y la democracia en Guatemala. Este informe constituye un paso decisivo en esa dirección.



Introducción

La dignidad de la resistencia en la cárcel y el exilio

Si me hubieras intentado hablar de esto hace uno o dos años, no hubiera llegado ni a cinco minutos de charla. La verdad es que no estaba en condiciones. Y yo he aprendido que, a veces, el ver a las personas llorar pareciera un síntoma de debilidad, y me ha costado entender que más que debilidad es de sensibilidad, de la conexión que tienes con la realidad. Porque otra cosa sería como tú te reinventas, te piensas en otras cosas. Esta es parte de mi vida, esta es mi vida, la que me tocó vivir. OdJ-C-0430

Este informe da cuenta de las vidas de personas que, tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, creyeron en la verdad y la justicia como un pilar para fortalecer la democracia en Guatemala y que, en medio de enormes dificultades, llevaron adelante importantes cambios y logros en el país, siendo, en la última década, criminalizadas y perseguidas, sufriendo amenazas, detenciones arbitrarias y exilio. A todas ellas nuestro reconocimiento. Sin su compromiso por la verdad y la justicia y su confianza para compartir su experiencia, este informe no hubiera sido posible.

Para acabar con muchos de estos avances, se llevó a cabo una estrategia de criminalización contra personas operadoras de justicia, autoridades ancestrales y representantes de pueblos originarios, personas defensoras de derechos humanos, activistas y periodistas, que fueron perseguidas, estigmatizadas, encarceladas y forzadas al exilio, ante la imposibilidad de defender su integridad y libertad, una estrategia de criminalización cuyo principal objetivo ha sido mantener estructuras de violencia arraigadas en la historia de Guatemala y que en la actualidad se amalgaman con procesos de crimen organizado y corrupción de alto nivel.

Todas las formas de violencia vienen con su narrativa de los hechos que trata de legitimar sus posiciones. En este caso, toda una red de actores corruptos tomó control de gran parte del aparato del Estado, especialmente del sistema de justicia, como forma de limitar los esfuerzos del pueblo guatemalteco en la lucha contra los cuerpos clandestinos de violencia, contra la impunidad de las graves atrocidades del pasado y su continuidad con la delincuencia organizada, el narcotráfico, la corrupción del presente.

Los testimonios que se incluyen en este informe han sido compartidos con la confianza de quien trata con respeto sus experiencias, que son también una lección ética para las instituciones y la sociedad. Esta historia en realidad nace de un tiempo en que Guatemala buscaba salidas al conflicto armado y donde la memoria histórica fuese una forma de establecer, social y políticamente, los límites de aquello que no podía volver a repetirse en el país, para transformar el presente. Esa es una lucha por la dignidad que marchó los días posteriores al 26 de abril de 1998, tras el asesinato de Monseñor Gerardi, por la paz y el respeto a la vida, y que en tiempos recientes llevó a movilizaciones masivas contra la corrupción en 2015, por la reforma de la justicia, con la experiencia de la CICIG y los avances que a todas luces parecían increíbles en un país como Guatemala. Movilizaciones que se dieron de nuevo en 2023 para defender la democracia frente a nuevos intentos de corrupción y control autoritario.

Desde entonces, distintos actores sociales, políticos e institucionales han impulsado esfuerzos continuos por recuperar y consolidar la democracia, fortalecer el Estado de derecho y construir instituciones capaces de garantizar los derechos fundamentales de la población.

Las historias que se encuentran en este informe son parte de esa memoria colectiva. Escucharlas no puede dejar indiferente, no solo ante el dolor producido y la intencionalidad de los responsables, sino ante el sin sentido de los procesos judiciales fraudulentos, las acusaciones falsas y el uso espurio del derecho. Se ha intentado distorsionar el funcionamiento del sistema de justicia, para lograr la impunidad y mantener un orden cultural, social, económico y político excluyente.

Cuando escuchamos los testimonios, encontramos muchas personas con un enorme compromiso por su país, una ética que no se dejó comprar con dinero o prebendas, que asumió el riesgo de la cárcel o el exilio, frente a quienes les conminaban a reconocer su culpabilidad como una forma de imponer su poder y su versión de la historia. Y, sin embargo, dijeron “no” a ese mandato de transigir con la corrupción o dejar las cosas como están, incluyendo numerosos delitos. Como si Guatemala estuviera condenada a ser parte de

un país donde la gente no cuenta, donde las instituciones no sean un espacio de ciudadanía y de respeto por sus derechos, y donde los pueblos originarios no tengan derechos frente a su histórica exclusión.

Este informe da cuenta de vidas rotas entre un antes y un después de la criminalización y persecución de que fueron objeto. Algunas personas estuvieron dos, tres o más años en la cárcel, sometidas a vejámenes y torturas incluso, sin posibilidad de defensa legal.

Otras muchas, presionadas para que salieran al exilio en el que están entre dos y siete años, e incluso más, en medio de condiciones difíciles e impactos que se prolongan en el tiempo y quizá el más relevante, su muerte civil, ya sea en la cárcel o en el exilio.

Muerte civil es que, cuando sos procesado, la mitad de los que te conocen te abandonan, porque mejor me alejo un poquito, porque de repente por andar con él, me toca a mí. Pero lo peor, es que hay algunos que dicen sí, de repente está metido en algo, por eso lo están persiguiendo, entonces te empiezan a matar civilmente y tu círculo de trabajo, de resistencia, se va apagando y la referencia que llegaste a ser, también se va muriendo. CONT-C-0292

El exilio es un “no-lugar” en el mundo, entre una Guatemala a la que hasta ahora no han podido volver, y un país de recepción que no termina de ser el suyo. Cuando se tomaban testimonios de todas estas personas en la cárcel o en el exilio, en Europa o EE. UU., en México o Costa Rica, entre otras regiones o países, la pregunta muchas veces fue qué país sería Guatemala si ellas hubieran podido seguir con su trabajo, y sus luchas por la justicia hubieran sido respetadas. Constituyen un referente ético para la sociedad guatemalteca y otros muchos países, en un tiempo en que los ataques al trabajo de derechos humanos y la cooptación de la justicia por intereses espurios se extiende por el mundo. El impacto que todo esto ha tenido en la administración de justicia, la corrupción y la democracia en Guatemala, no se circunscribe a los 100 casos analizados, sino a la parálisis y desvío de las investigaciones, el control del aparato de justicia y las amenazas a la libertad de expresión e información que afecta a toda la sociedad y al funcionamiento del Estado.

Las personas exiliadas fueron arrancadas de su territorio y de ese cuerpo compartido que es su país, sus gentes, sus familias. Se llevaron consigo la libertad que trataron de quitarles y nos traen una verdad que ha ido ganando su espacio, como recoge este informe, y que busca su lugar en Guatemala. Escucharla y hacerla parte, es una tarea pendiente, para la que este informe es

una herramienta. Lo que escuchamos como una consigna “nos verán volver”, es un grito que nace de su demanda y una tarea pendiente para Guatemala, con la convicción de la injusticia de que han sido objeto y del impacto que todo ello ha tenido en la construcción de una democracia real en el país.

Contenido del informe

El contenido de este informe está dividido en cuatro grandes partes. La primera aborda la lucha por la justicia, y la impunidad que han sido el contexto y la razón de la persecución de que fueron objeto. La segunda explica la criminalización que se ha llevado a cabo mediante apertura de procesos y demandas penales espurias, persecución, ciberacoso y violencia digital, así como detenciones arbitrarias y malos tratos. La tercera parte aborda la experiencia del exilio, como consecuencia de la persecución, para defender su integridad y libertad. La parte final del informe incluye las demandas de las personas criminalizadas, una síntesis de los hallazgos, y las recomendaciones al Estado y la sociedad, para la descriminalización y la atención y reconocimiento al exilio.

Metodología y alcance del informe

A continuación, se da cuenta de la metodología, objetivos y alcance de este informe. Incluyendo el número y tipo de personas entrevistadas y testimonios, la revisión documental, el procesamiento de la información y algunas estadísticas básicas.

1. Objetivo del informe

Objetivo general

Documentar y analizar las experiencias de exilio forzado de personas operadoras de justicia, personas defensoras de derechos humanos y activistas, periodistas, autoridades de los pueblos originarios y otras que, en el ejercicio de funciones de interés público o en la defensa de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, fueron objeto de procesos de criminalización, persecución, hostigamiento o amenazas que les obligaron a abandonar Guatemala. A través de la recuperación de sus testimonios, trayectorias y experiencias, el informe busca comprender los mecanismos y patrones que hicieron posible estos procesos, así como los impactos que han tenido en las personas afectadas, sus familias, sus comunidades y la

sociedad guatemalteca. Asimismo, procura rescatar y valorar sus aportes a la justicia, los derechos humanos y la democracia, visibilizar sus necesidades, demandas y expectativas en materia de reconocimiento, atención, reparación y retorno, y aportar elementos para la reconstrucción de las instituciones democráticas y del sector justicia en Guatemala.

Objetivos específicos:

1. Documentar los casos de exilio forzado y reconstruir los patrones de persecución que los hicieron posibles, mediante la recopilación y análisis de testimonios, documentación y otras fuentes de información que permitan comprender las formas de criminalización, hostigamiento, amenazas, detenciones arbitrarias, procesos judiciales indebidos y otras prácticas que obligaron a personas operadoras de justicia, personas defensoras de derechos humanos, periodistas, autoridades de los pueblos originarios y otras personas a abandonar Guatemala.
2. Analizar los impactos del exilio forzado en las personas afectadas, sus familias y sus comunidades, identificando las consecuencias personales, familiares, profesionales, económicas, sociales, culturales y psicosociales derivadas de la expulsión del país, así como los efectos que este fenómeno ha tenido sobre el acceso a la justicia, la defensa de los derechos humanos, la libertad de expresión y el fortalecimiento democrático en Guatemala.
3. Recuperar, sistematizar y valorar las trayectorias, experiencias y aportes de las personas exiliadas, reconociendo su contribución a la construcción de instituciones más democráticas, al fortalecimiento del Estado de derecho, a la defensa de los derechos humanos y a la lucha contra la impunidad, así como el valor de sus conocimientos y experiencias para los futuros procesos de reconstrucción institucional del país.
4. Identificar las necesidades, demandas, expectativas y propuestas de las personas exiliadas en materia de descriminalización, reconocimiento, atención, reparación, reincorporación y retorno seguro, con el propósito de aportar elementos para el diseño de políticas públicas, medidas institucionales y acciones orientadas a la restitución de derechos y del buen nombre, la dignificación de las víctimas, la recuperación de la confianza en las instituciones, el fortalecimiento de las garantías de no repetición y la reconstrucción democrática en Guatemala.

2. Alcances y límites

La investigación se concentra en casos ocurridos entre 2014 y 2025. Este período fue definido por constituir una etapa particularmente relevante para comprender el fenómeno del exilio reciente en Guatemala. Como punto de referencia inicial se toma la sentencia por genocidio en contra el ex general Efraín Ríos Montt, y la salida al exilio de la ex Fiscal General Claudia Paz y Paz en abril 2014, acontecimientos que marcaron un precedente en relación con los riesgos enfrentados por personas vinculadas a procesos de justicia y el exilio que empezó a darse en el sector justicia. Asimismo, el período comprende la expulsión de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en 2019 y los acontecimientos posteriores que derivaron en un incremento significativo de los casos de criminalización, persecución y exilio. Esta delimitación temporal permite analizar la evolución del fenómeno, sus principales características y los impactos que ha tenido en las personas afectadas y en la vida institucional del país.

3. Metodología utilizada

La investigación se desarrolló a partir de un enfoque cualitativo e inductivo, orientado a reconstruir y comprender las experiencias de exilio desde la perspectiva de las propias personas afectadas. En este sentido, el informe constituye una construcción “desde abajo”, basada principalmente en entrevistas con personas afectadas para recopilar los testimonios, experiencias, análisis y reflexiones de quienes han vivido directamente los procesos de criminalización, persecución y exilio. Para ese efecto, se hicieron entrevistas semi-estructuradas con personas exiliadas, detenidas y familiares; se llevaron a cabo entrevistas de contexto con expertos nacionales e internacionales; se hizo una revisión de fuentes secundarias; y finalmente se hizo un proceso de codificación y análisis cualitativo de la información recopilada.

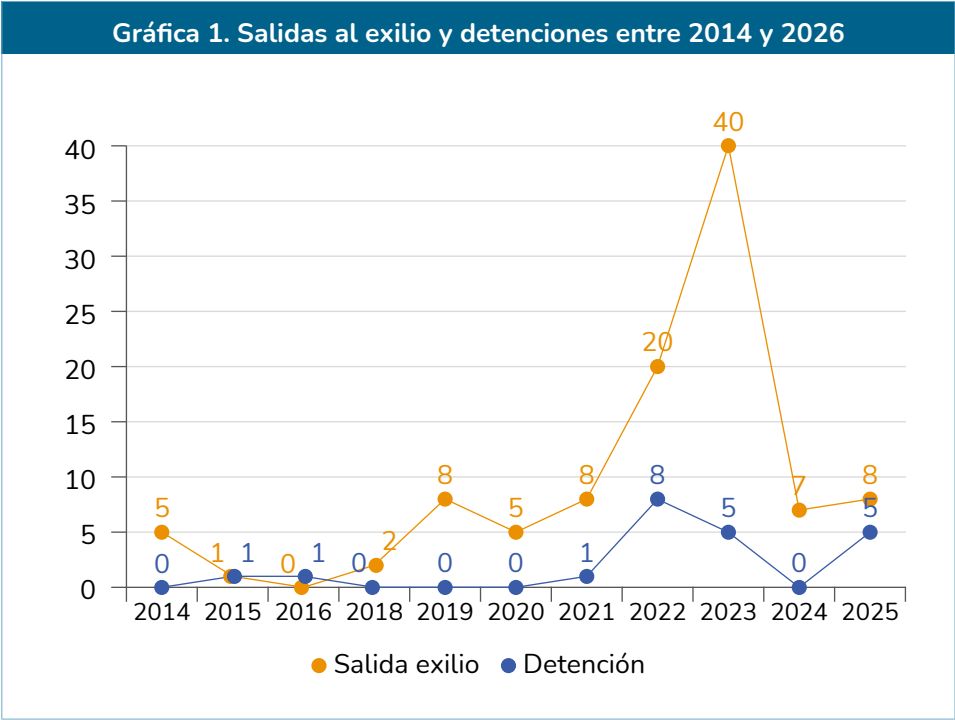


Hallazgos y conclusiones

Este informe da cuenta de la experiencia de lucha por la justicia en Guatemala y los procesos de criminalización que se han dado en la última década especialmente, que han llevado al exilio de numerosas personas. Entre ellas, operadoras de justicia, tanto de fiscalía como del organismo judicial, mandatarias de la CICIG, así como periodistas, autoridades ancestrales y líderes de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, miembros del partido Semilla o estudiantes de la USAC, entre otros, que sufrieron persecución, criminalización y exilio por su trabajo o movilización social.

De las personas exiliadas entrevistadas

Para este informe, se comienzan a registrar salidas al exilio desde el año 2014, con la salida de la ex Fiscal General Claudia Paz y Paz en mayo de ese año. En el período 2014-2018 se registra la menor cantidad de casos documentados. Cabe mencionar que en este periodo, hay 4 personas que tuvieron que salir dos veces en este periodo. El incremento más significativo se observa a partir de 2019, tras la expulsión de la CICIG del país, dando inicio a un período caracterizado por un aumento sostenido de la persecución, las detenciones y los exilios, que alcanzó su punto máximo en 2023, año en el que se documentaron 40 salidas al exilio. Este aumento corresponde al período 2019-2023, que concentra la mayor incidencia de los hechos analizados en este informe en el contexto de la cooptación de instituciones del Estado y el debilitamiento de los mecanismos de lucha contra la corrupción y la impunidad. Como puede observarse (ver gráfica 1), tras el cambio de gobierno en enero de 2024 se registra una disminución importante de estas prácticas, aunque los casos de persecución, criminalización y exilio no desaparecieron por completo.

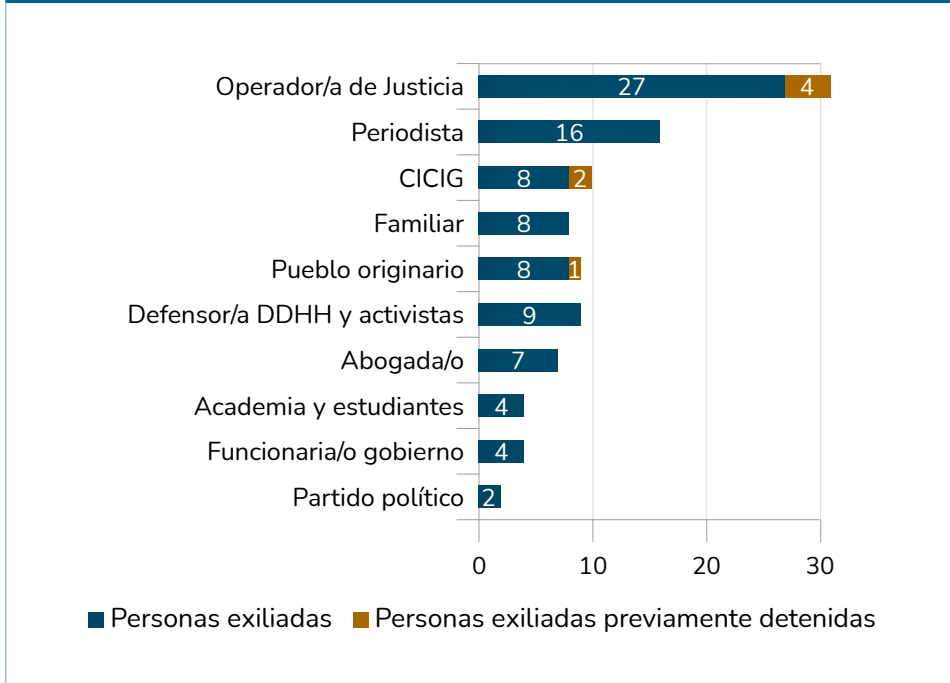


Fuente: elaboración propia.

De las 100 personas exiliadas entrevistadas, una tercera parte (31%) son personas exoperadoras de justicia (Ministerio Público y Organismo Judicial), periodistas (16%), y el 10% de la CICIG. En el tercer lugar están las personas familiares (que acompañaron a personas criminalizadas), las autoridades de pueblos originarios y las personas defensoras de derechos humanos, con un 8% respectivamente.

De las personas pertenecientes al grupo del sector justicia y la CICIG, seis de ellas han estado en la cárcel previamente a su salida al exilio, siendo cinco de ellas mujeres. Cabe mencionar que, del total de personas exiliadas entrevistadas del sector justicia y la CICIG, un 80% son mujeres.

Gráfica 2. Perfiles de las personas exiliadas y entrevistadas



Fuente: Elaboración propia.

Impunidad y lucha por la justicia

El informe muestra que, antes del exilio, las personas participantes atravesaron procesos y contextos diversos de criminalización, amenazas, detención arbitraria y otras formas de persecución, ejercidas tanto desde instituciones públicas como a través de redes sociales, medios de comunicación y otros espacios incluso institucionales. Lejos de constituir hechos aislados, los procesos de criminalización, detención arbitraria y exilio documentados forman parte de dinámicas más amplias de debilitamiento institucional y restricción de los espacios democráticos en Guatemala. En este apartado se sintetizan las principales conclusiones derivadas del análisis del contexto político e institucional, de los mecanismos de persecución identificados y de las experiencias de las personas afectadas a partir de los casos documentados. Asimismo, se examinan los impactos que estas prácticas han tenido en las trayectorias personales, familiares y profesionales de las personas entrevistadas, particularmente del impacto del exilio, así como sus efectos sobre la lucha contra la impunidad, la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de derecho.

Estos hallazgos y conclusiones son la puerta de entrada a las recomendaciones del informe para una agenda de verdad, reconocimiento, justicia, reparación y no repetición que debe formar parte de la política del Estado, tal y como señalan las personas afectadas y las instituciones internacionales de derechos humanos .

Las entrevistas realizadas con las personas operadores de justicia revelan que los avances en materia de justicia alcanzados fueron posibles no solo por las reformas legales e institucionales, sino gracias al trabajo sostenido de numerosas personas y representantes de organizaciones de la sociedad civil, que impulsaron procesos de reformas legales, pero también de formación profesional del sector justicia, así como del trabajo comprometido de fiscales generales, personal fiscal, policial, altos cargos del sector justicia, personas analistas e investigadoras y la asistencia técnica de la CICIG. Estas personas operadoras de justicia formaron los equipos especializados, alimentaron el desarrollo de protocolos y mecanismos de rendición de cuentas, y crearon, desde las instituciones de justicia, una mayor apertura hacia las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y delitos de alto impacto. Su labor permitió avanzar en la investigación y sanción de estructuras criminales y redes de corrupción que durante décadas habían operado con altos niveles de impunidad. En particular en los casos de justicia transicional, estos avances también fueron resultado de muchos años de lucha de las mismas víctimas y numerosas organizaciones de la sociedad civil, conjuntamente con el Ministerio Público y Organismo Judicial que impulsaron casos de alto impacto que se logró judicializar gracias al MP y OJ fortalecido.

Víctimas de criminalización, detención arbitraria y exilio

1. Han sido precisamente esos avances en la justicia los que se enfrentaron a mecanismos de impunidad como la cooptación del Estado, con un enorme poder, que especialmente tras la salida de la CICIG en el 2019, pusieron en marcha toda una estrategia para acabar con los avances en el fortalecimiento de la justicia, dismantelar investigaciones y perseguir a quienes las habían impulsado. La criminalización solo puede entenderse desde esos logros que, a pesar de enormes dificultades, se fueron dando en el país hasta 2019, si bien esta había comenzado a manifestarse a partir de la anulación de la sentencia por genocidio en contra el exgeneral Ríos Montt en mayo de 2013.

2. La criminalización se ha dirigido contra personas operadoras de justicia, autoridades ancestrales y representantes de pueblos originarios en lucha por sus territorios y la democracia, periodistas de investigación y estudiantes o académicos, personas defensoras de derechos humanos y activistas sociales, así como integrantes del partido político “Semilla”, quienes han sido vistos como un obstáculo para el control de las instituciones, entre otros. La criminalización ha conllevado amenazas, traslados, destituciones, apertura de denuncias y procesos penales y persecución de personas que han ejercido sus responsabilidades con compromiso por la justicia y Guatemala.
3. La persecución de las personas exoperadoras de justicia documentada en este informe está vinculada a su participación en investigaciones y decisiones judiciales relacionadas con casos de alto impacto de corrupción, narcotráfico, delincuencia organizada y graves violaciones a los derechos humanos. La mayor parte de estos casos de persecución se concentra en el período posterior a la finalización del mandato de la CICIG en 2019. Su criminalización fue parte de un proceso de desmantelamiento de capacidades instaladas y de la propia institucionalidad que trató de revertir dichas investigaciones, llevando a cabo procesos espurios contra fiscales, personas clave del sector judicial o exmandatarias de la CICIG, que ha conllevado un desmantelamiento de capacidades y de la institucionalidad, promoviendo un control interno y el miedo frente a la arbitrariedad.
4. Paralelamente, la criminalización también se dirigió contra periodistas y medios de comunicación que documentaron, investigaron o informaron sobre estos procesos. Los casos analizados muestran que periodistas de investigación y medios como *el Periódico* fueron objeto de hostigamiento, ataques y procesos de persecución que culminaron con el cierre de dicho medio. Posteriormente, otros medios independientes, como Prensa Comunitaria y otros profesionales de la información, enfrentaron dinámicas similares. Los procesos de criminalización se extendieron entonces a quienes denunciaron hechos de corrupción o informaron sobre ellos, así como a quienes dieron cobertura a las luchas por la defensa del territorio y los impactos de proyectos extractivos en las comunidades. Estos hechos constituyen un claro ataque a la libertad de expresión, como ha sido denunciado por organismos de NNUU e instituciones internacionales que trabajan sobre la libertad de prensa.
5. Otro de los contextos recurrentes de criminalización identificados en este informe es el de la movilización social y el ejercicio de derechos colectivos.

Personas entrevistadas fueron objeto de criminalización en contextos de movilizaciones y protesta, como la de los 48 Cantones de Totonicapán en la Cumbre de Alaska en 2012 en la cual el Ejército de Guatemala asesinó e hirió a varias personas mayas K'iche'; a las movilizaciones ciudadanas de 2015 que exigieron la renuncia del expresidente Otto Pérez Molina y la exvicepresidenta Roxana Baldetti por su involucramiento en casos de corrupción; a procesos liderados por autoridades ancestrales, liderazgos comunitarios de defensa y reivindicaciones de sus territorios, el derecho a la consulta y en defensa de las comunidades afectadas por proyectos extractivos; y a las movilizaciones nacionales impulsadas por autoridades ancestrales y comunidades de los pueblos originarios en 2023 en defensa de la democracia y del respeto a los resultados electorales, y a las que se sumaron también otros sectores de la sociedad a nivel nacional. Aunque estos procesos responden a contextos distintos, comparten la participación de personas, autoridades y comunidades que ejercieron formas de organización, representación y participación pública en asuntos de interés colectivo.

6. La criminalización de las personas pertenecientes a los pueblos originarios no constituye un fenómeno aislado ni reciente. Forma parte de un continuum de violencias ejercidas contra los pueblos originarios que antecede a la actual ola de criminalización contra personas exoperadoras de justicia y que, con un fuerte componente de racismo y discriminación, persiste mediante nuevas formas de restricción del ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y de su participación en la vida pública. A partir de las entrevistas realizadas para este informe, se documentan tres contextos principales de criminalización: a) personas que participaron en la defensa de sus territorios y en la resistencia frente a la explotación de los recursos naturales y la implementación de megaproyectos extractivos; b) personas que desempeñan un papel clave en la búsqueda de justicia por los crímenes y graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno -y que fueron analizados tanto en el informe REMHI como en el de la CEH-, así como en los procesos de memoria, verdad y reparación; y c) personas que tuvieron una participación activa en la organización y liderazgo de las movilizaciones nacionales en defensa de la democracia durante 2023, como se señaló en el apartado anterior. Las personas entrevistadas para este informe son principalmente de los pueblos maya Q'anjob'al, Ixil y K'iche'.
7. También se documentó el exilio de personas integrantes o cercanas al Movimiento Semilla, partido que llevó a Bernardo Arévalo a la presidencia de Guatemala y que fue cancelado en 2026 por las denuncias de la fiscal

general Consuelo Porras. Los casos analizados muestran que algunas de estas personas abandonaron el país en el contexto de investigaciones penales, procesos judiciales y otras acciones dirigidas contra integrantes de dicha organización política. Estos hechos se produjeron en un escenario caracterizado por intentos de suspender, cancelar o limitar la participación política del partido, así como por acciones dirigidas contra personas vinculadas a su liderazgo y estructura organizativa.

8. En cuanto a los casos de personas defensoras de derechos humanos, la investigación muestra que quienes fueron forzadas al exilio corresponden, en su mayoría, a personas que durante décadas desempeñaron un papel central en los procesos de memoria, verdad y justicia en Guatemala. Asimismo, forman parte del amplio tejido de organizaciones de la sociedad civil que impulsó el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la transparencia, la rendición de cuentas y la transformación del sistema de justicia mediante acciones de incidencia, acompañamiento y defensa de los derechos humanos.
9. Por último, se documentaron casos de criminalización dirigidos contra estudiantes, personas docentes y otros integrantes de la comunidad universitaria que se movilizaron y denunciaron irregularidades en el proceso de elección que llevó a Walter Mazariegos a la rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). La controversia en torno a dicho proceso desencadenó una profunda crisis institucional, acompañada de protestas, marchas y la toma de instalaciones universitarias. Los casos analizados muestran que la participación en estas acciones derivó en denuncias penales, procesos judiciales y, en algunos casos, en el exilio de estudiantes y de quienes les acompañaron, en la suspensión del registro académico impidiéndoles poder terminar sus estudios. Una situación que tiene que ser revertida a la luz de las revelaciones sobre el control de la universidad para los nombramientos de autoridades del sistema de justicia.
10. Paralelamente, los procesos de criminalización documentados se extendieron a profesionales de la abogacía que ejercieron la defensa legal de las personas perseguidas. Varias de estas personas fueron objeto de amenazas, hostigamiento e investigaciones penales y, en algunos casos, de privación de libertad o procesos judiciales que permanecen abiertos. Como resultado, numerosas personas criminalizadas enfrentaron dificultades para acceder o mantener una defensa legal, ante los riesgos asociados con la representación de este tipo de casos. Las acusaciones contra personas defensoras y el miedo a la criminalización han afectado a las garantías de defensa.

Patrones y mecanismos de la criminalización

11. A partir de la documentación analizada y los testimonios de las personas participantes, esta investigación identificó una serie de patrones y mecanismos de criminalización que se repiten en los casos analizados. Muchos de estos hallazgos coinciden con los documentados por organismos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, ya citados en este informe. Asimismo, el análisis permitió documentar los impactos de estos procesos no solo en las personas directamente afectadas y sus familias, sino también en el funcionamiento de las instituciones públicas y en el ejercicio de derechos fundamentales dentro de la sociedad guatemalteca.
12. Los casos documentados evidencian la existencia de patrones recurrentes en los procesos de criminalización analizados. Entre ellos se identifican: 1) la presentación de denuncias penales, por conductas que no son constitutivas de delito, incluyendo múltiples denuncias contra una misma persona; 2) la rápida judicialización de esas investigaciones por parte del Ministerio Público; 3) las limitaciones de acceso a las denuncias y expedientes, el uso de categorías jurídicas (asociación ilícita o terrorismo) que limitan el acceso a derechos, o genéricas sin concreción en hechos (abuso de autoridad); 4) la utilización de reservas procesales y la dilación sistemática de las audiencias, mediante suspensiones y reprogramaciones reiteradas, las cuales con frecuencia se desarrollaron a puerta cerrada debido a que las investigaciones se encontraban bajo reserva y extendieron el tiempo de detención como un castigo, 5) el uso extensivo de la prisión preventiva como una forma de ejercer presión contra las personas criminalizadas y coacciones para la aceptación de cargos, incluyendo presiones específicas contra las mujeres por su género o condición de madres; y 6) la acción de querellantes adhesivos incluso en coordinación con autoridades de Fiscalía en difusión de información confidencial, amenazas, ciberacoso y violencia digital contra las personas criminalizadas. El 93 % de la totalidad de los casos documentados que presentan estos patrones se concentran en el período correspondiente a la gestión de la Fiscal General Consuelo Porras al frente del Ministerio Público (2018-2026). En conjunto, estos mecanismos tuvieron la intención y el efecto de prolongar los procesos judiciales y detenciones, incrementar los costos personales y profesionales de la defensa e impactar el ejercicio efectivo de las garantías judiciales y del debido proceso.

13. Esta estrategia de criminalización amplia y la instrumentalización del sistema de justicia –el *lawfare*– se dirigió especialmente contra una variedad de personas funcionarias del Organismo Judicial y del Ministerio Público, personas defensoras de derechos humanos, periodistas, activistas, estudiantes y autoridades de los pueblos originarios que habían desempeñado un papel relevante en la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento del Estado de derecho. Las personas operadores de justicia entrevistadas relataron desde su experiencia personal cómo el retroceso fue impulsado principalmente por personas, grupos y entidades investigadas por corrupción y otros delitos, así como por redes de actores aliados interesadas en revertir los avances alcanzados.
14. Entrevistas con periodistas y profesionales de la comunicación dejan constancia de una cobertura cada vez más especializada e independiente, que contribuyó a documentar casos de corrupción, dar seguimiento a investigaciones de alto impacto y fiscalizar procesos relevantes para la institucionalidad democrática. Precisamente por esta labor, muchas personas periodistas y medios independientes se convirtieron posteriormente en objeto de criminalización, persecución y exilio por parte de las mismas estructuras de poder y redes de corrupción que habían contribuido a exponer.
15. Las experiencias de las personas estudiantes y abogadas criminalizadas por el caso USAC, evidencian cómo se han ido cooptando espacios de poder para controlar las instituciones públicas, y en particular los espacios que tienen competencia de nombrar candidatos para ocupar cargos clave de la administración de justicia. El caso evidencia cómo las mismas personas señaladas de manipulación de procesos o de corrupción, iniciaron denuncias legales contra los que buscaban defender la justicia y la democracia. También evidencia cómo se usa la movilización social como ‘oportunidad’ para iniciar procesos de criminalización. Las denuncias se centran no tanto contra activistas universitarios por delitos documentados que les vinculen directamente a través de evidencia concreta, sino contra una amplia gama de personas que presentan una amenaza política, incluyendo estudiantes, periodistas y políticos, así como abogadas y abogados defensores.
16. Los testimonios recabados muestran que la detención preventiva se convirtió en detención arbitraria dada la falta de garantías ya señaladas, constituyendo uno de los mecanismos recurrentes en los casos de detención documentados. Las personas permanecieron privadas de libertad durante períodos prolongados debido a la extensión de las

audiencias y a la dilación de las actuaciones procesales, aun cuando incluso enfrentaban acusaciones por delitos que no necesariamente requerían esta medida cautelar. Las detenciones se realizaron principalmente en domicilios y lugares de trabajo, con amplios despliegues de fuerzas de seguridad y lujo de fuerza. La incertidumbre generada por la falta de claridad sobre la situación jurídica y la duración de los procesos profundizó las condiciones de vulnerabilidad de las personas afectadas y de sus familias.

17. Varias de las denuncias que dieron origen a los procesos de criminalización documentados fueron promovidas por personas que previamente habían sido investigadas por hechos de corrupción, graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, narcotráfico o vínculos con estructuras de delincuencia organizada. Se ha dado un notorio componente de venganza por parte de estos sectores que han contado con el poder y apoyo de la fiscalía general para ello en el periodo referido.
18. Las condiciones de detención constituyeron una fuente adicional de afectación para las personas privadas de libertad. En varios de los casos documentados se reportaron períodos prolongados en celdas de aislamiento, así como situaciones descritas como tratos crueles, inhumanos y degradantes. Asimismo, se documentaron casos de tortura física y psicológica. Los efectos de estas condiciones trascendieron a las personas detenidas y alcanzaron también a sus familiares, quienes enfrentaron controles de seguridad particularmente restrictivos y otras dificultades durante las visitas a los centros de detención.
19. Los casos de detención arbitraria revelaron la ausencia de garantías del debido proceso y de protección efectiva de los derechos procesales en los casos documentados, y se dirigieron en esa época fundamentalmente contra mujeres operadoras de justicia y contra el presidente de *el Periódico* como forma de limitar el trabajo periodístico y la libertad de expresión, y posteriormente contra algunos exfuncionarios de la CICIG, estudiantes de la USAC, otros fiscales y autoridades ancestrales de pueblos originarios.
20. Aunque se ha documentado el uso de diferentes estrategias mediáticas y el uso generalizado de discursos criminalizadores y de odio, para la mayoría de las personas entrevistadas, lo que más les afectó fue el uso de ciberataques, hostigamiento y violencia digital. El uso sistemático de amenazas y mensajes hostiles en redes sociales se dio a través de netcenters,

cuentas anónimas y perfiles ficticios constituyendo uno de los mecanismos recurrentes de los procesos de criminalización documentados. A través de estos medios se difundió información falsa o no verificada, información reservada de los procesos judiciales y mensajes caracterizados por su contenido agresivo y violento. Asimismo, se documentaron amenazas, la divulgación de información personal y familiar, la publicación de fotografías familiares o íntimas como mecanismo de intimidación, incluso estando ya detenidas, y diversas formas de violencia simbólica, particularmente dirigidas contra mujeres, que constituyen formas de hostigamiento y ataques a la integridad psicológica de las personas amenazadas.

21. Las campañas de hostigamiento digital contribuyeron a legitimar públicamente los procesos de criminalización y se desarrollaron de forma paralela a actuaciones impulsadas por denunciantes, querellantes adhesivos y, en algunos casos, por el propio Ministerio Público. En muchos de los casos documentados, información sobre posibles órdenes de captura fue difundida en redes sociales antes de que el Ministerio Público las ejecutara o notificara formalmente. Sus efectos se reflejaron en altos niveles de estrés, afectaciones a la salud mental y una profunda sensación de inseguridad frente a la arbitrariedad percibida por las personas afectadas y la falta de mecanismos de protección. Más allá de los impactos individuales, estas prácticas incidieron en la reputación y credibilidad pública de quienes habían participado en procesos de justicia, contribuyendo a desalentar la participación ciudadana y la confianza en las instituciones democráticas.
22. Los casos analizados también evidencian prácticas de vigilancia e intimidación dirigidas contra personas sujetas a procesos de criminalización. Las personas entrevistadas reportaron haber sido seguidas en sus domicilios, observadas durante desplazamientos, en varios casos con amenazas de atentados y siendo vigiladas en espacios públicos y privados, e incluso objeto de seguimiento durante viajes al extranjero. En varios casos, esta situación estuvo acompañada de la difusión de información privada sobre sus rutinas, actividades o entornos familiares. Estas prácticas generaron una percepción constante de inseguridad y vulnerabilidad. Este conjunto de amenazas y problemas de seguridad llevó a que al menos 17 personas tengan medidas cautelares de la CIDH o Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que si bien no detuvieron la criminalización ni la salida al exilio, muestran la responsabilidad del Estado en la protección de ellas y sus familias.

23. La criminalización documentada en este informe tuvo un marcado componente de género. Las mujeres que desempeñaron funciones de liderazgo, especialmente en casos de alto impacto relacionados con corrupción e impunidad, fueron objeto de formas específicas de estigmatización y violencia dirigidas a desacreditar su capacidad, ética y trayectoria profesional. Los casos analizados muestran el uso de estereotipos de género, lenguaje misógino y degradante, ataques a su intimidad, dignidad y vida familiar, así como la instrumentalización de la maternidad como mecanismo de intimidación. Estas prácticas, amplificadas mediante campañas de hostigamiento en redes sociales y otros espacios públicos, evidencian formas agravadas de persecución, tanto por su papel en la lucha contra la corrupción y la impunidad como por desafiar las estructuras patriarcales que sostienen estas redes de poder. Varias de estas agresiones fueron denunciadas sin que se hayan llevado a cabo investigaciones o que se hayan archivado las denuncias, contribuyendo a la persistencia de la impunidad.
24. Un elemento en común en los distintos procesos de criminalización es la continuidad de determinados actores, mecanismos y discursos, aun cuando los perfiles de las personas afectadas han variado con el tiempo. Los casos analizados muestran la persistencia de narrativas polarizadoras, calificando como “de izquierda” o “enemigo” que fueron ampliamente usadas en el contexto del conflicto armado interno, y toda una simbología asociada a servicios de inteligencia de esa época (por ejemplo la “Panel Blanca”, utilizada en redes sociales, entre otras) señalando a determinadas personas o colectivos como adversarios o amenazas al orden político y social que hay que eliminar. En este contexto, se documentó el uso recurrente de acusaciones de terrorismo contra personas vinculadas a movilizaciones sociales, la defensa de la democracia o la defensa del territorio, contribuyendo a su estigmatización y criminalización. Desmantelar estos mecanismos de impunidad y criminalización es una tarea de la nueva Fiscalía nombrada en mayo de 2026, el organismo judicial y las diferentes instituciones del Estado.
25. Los casos analizados muestran una concentración recurrente de denuncias, investigaciones y decisiones judiciales por parte de un grupo reducido de personas funcionarias con altos cargos del Ministerio Público y del Organismo Judicial vinculadas a los procesos de criminalización documentados. Varias de estas personas han sido objeto de sanciones o medidas restrictivas internacionales, incluidas las adoptadas por la Unión Europea en 2024 y las incorporaciones a la denominada Lista Engel de los Estados Unidos, tanto de la Fiscalía General como del Organismo

Judicial. Asimismo, los testimonios identifican de manera recurrente la participación de actores no estatales, incluida la Fundación contra el Terrorismo, como denunciantes o querellantes adhesivos en numerosos procesos, que actuaron en muchos casos de forma coordinada, con anticipación de denuncias o detenciones, filtraciones de audiencias o publicación de fotografías y amenazas en redes sociales. En conjunto, estos hallazgos evidencian la participación reiterada de dichos actores en los procesos de criminalización analizados.

26. Por otra parte, los testimonios evidencian que las consecuencias de la criminalización se prolongan más allá de la incidencia en un determinado momento. La información que queda registrada en redes sociales o páginas digitales ha sido un frecuente problema de personas exiliadas para encontrar trabajo o vivienda en el exilio, donde las consultas sobre nombres y antecedentes pueden mostrar información tergiversada que hace que las personas sean vistas con sospecha o conflictivas. El impacto que eso tiene en las personas constituye ataques a su dignidad sin posibilidad de defensa, generando mayor limitación de relaciones sociales o una actitud de mayor contención o inhibición emocional e incluso aislamiento social, para evitar ser identificados.
27. Uno de los más profundos impactos de esa criminalización es en la propia identidad positiva y el reconocimiento social. Por ejemplo, muchas personas forman parte de una generación que se profesionalizó “desde abajo”, que estudió a base de un profundo sacrificio personal o de sus familias, que llegó a tener una carrera profesional donde la calidad de su trabajo fue lo que les dio oportunidades de ascender y consolidarse en la institución u organización y mejorar sus condiciones de vida, viendo atacado así no solo su trabajo o medios de vida, sino su propia dignidad e integridad personal. Así, se ha intentado de múltiples formas vulnerar intencionalmente el derecho al buen nombre y el respeto a su dignidad como personas y profesionales. La concentración de ataques en determinadas personas, incluyendo mensajes intimidatorios, hostigamiento y amenazas digitales reiteradas por parte de los mismos responsables, constituyen un ataque a la integridad psicológica y no han conllevado ninguna investigación, circunstancia que ha sido señalada incluso por organismos internacionales.
28. En numerosos testimonios las personas criminalizadas hicieron referencia al concepto de muerte civil. En términos jurídicos, la muerte civil se entiende como la situación de una persona que es privada de sus derechos civiles y políticos, perdiendo su personalidad jurídica a

efectos legales. Sin embargo, en este estudio y teniendo en cuenta la propia experiencia de las víctimas de criminalización, la muerte civil es un concepto mucho más extenso y funesto. Las personas con procesos fraudulentos abiertos pierden no solo sus derechos civiles o políticos, sino también económicos y sociales, y su integración o posibilidad de funcionamiento social. Quedan así en una situación de expulsión de la vida social y política en su propio país, sin derechos ciudadanos, sin trabajo o pierden en muchas ocasiones el acceso a sus propias cuentas bancarias, convirtiéndose en un paria sin recursos durante los años en que se prolongan estas investigaciones espurias.

Los efectos más amplios de la criminalización e instrumentalización del sistema de justicia

- 29.** La criminalización documentada en este informe tuvo efectos que trascendieron a las personas directamente afectadas y a sus familias. Las personas perseguidas por su trabajo muchas veces habían pasado décadas laborando en sus instituciones, organizaciones y movimientos, desarrollando capacidades y fortaleciendo sus organizaciones, llevando la memoria histórica de sus espacios, y asumiendo roles de liderazgo que reflejaban su compromiso social, laboral y buena labor. Por lo tanto, las consecuencias de su criminalización (y posterior exilio) alcanzaron a las instituciones y a la sociedad en su conjunto, afectando la confianza en el sistema de justicia, la participación ciudadana y las condiciones para el ejercicio de derechos, así como conllevaron la paralización de numerosas investigaciones que estaban en marcha sobre narcotráfico o corrupción. Por ello, sus impactos no se limitan a los casos analizados, sino que inciden en la impunidad, las posibilidades de fortalecimiento democrático y en el futuro de las nuevas generaciones en Guatemala.
- 30.** El uso indebido de mecanismos jurídicos y judiciales, junto con procesos orientados a limitar la independencia institucional y concentrar el control sobre espacios clave del sistema de justicia, ha debilitado el papel del ordenamiento jurídico como garantía para el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos. Los casos documentados evidencian prácticas contrarias a los principios de independencia judicial, debido proceso y seguridad jurídica, con consecuencias que continúan afectando el funcionamiento institucional y la calidad de la democracia en Guatemala.

31. El Estado no cumplió con su obligación de garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas bajo su jurisdicción. En particular, no adoptó medidas adecuadas de protección para personas operadoras de justicia, incluyendo fiscales, juezas, jueces y personal vinculado a la CICIG, y para personas periodistas y defensoras de derechos humanos, pese a los riesgos que enfrentaban por el ejercicio de sus funciones. Asimismo, incumplió su obligación de implementar medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CortelDH). Varias de las personas que posteriormente salieron al exilio contaban con medidas de protección vigentes al momento de abandonar el país, que siguen siendo necesarias en la actualidad también para sus familias en algunos casos.
32. Esta investigación también pone en evidencia cómo los intentos de expandir los espacios democráticos –y mantener la lucha contra la corrupción y la impunidad– ha tenido una respuesta en sentido contrario por parte de quienes estaban implicados en dichos casos y que tienen un alto poder en el país. Los espacios de transformación en base a la legalidad y el Estado de derecho que se fueron logrando, han tenido un rol importante en avanzar en un sistema de justicia justo y democrático– incluyendo la Universidad, pero también otras instancias como la PDH, entre otros. Pero son precisamente esos espacios los que se han vuelto blancos de criminalización y cooptación. Más allá de casos específicos, también las experiencias de estudiantes, líderes de movimientos sociales, así como de periodistas y abogados defensores, son claves para entender los patrones de la criminalización, que ha sido dirigido no sólo contra personas operadoras de justicia que investigan la corrupción, sino también contra quienes luchan por estos espacios democráticos en sus propias instituciones y en la sociedad, de allí contra personas que hacen su trabajo periodístico sobre estos acontecimientos y, finalmente, contra quienes asumen la defensa legal de las personas criminalizadas, una lógica de criminalización que se van expandiendo que va alcanzando a cualquier persona que representa una amenaza para los sectores que buscan mantener la impunidad.
33. En términos sociales los impactos de esta criminalización e impunidad pueden verse en el miedo a la participación, el silenciamiento de voces críticas, la autocensura en el caso de periodistas, y la impotencia aprendida por diferentes sectores sociales que pueden terminar adaptándose a una situación en la que la desesperanza frente a las posibilidades de cambio y democracia, terminen instalándose en un contexto de

imposición de quienes tienen el mayor poder económico, político y militar en el país, que debe estar puesto al servicio de la democracia y no de sus propios intereses. La sociedad guatemalteca ha mostrado que es capaz de movilizarse y sacudirse esa impotencia y que la impunidad no es el horizonte para Guatemala, como han demostrado diferentes movilizaciones sociales en 2015, 2019 y 2023 especialmente. Dichas movilizaciones, junto con el papel de muchos movimientos sociales, sectores democráticos y pueblos originarios, constituyen la esperanza de Guatemala, una esperanza y una lucha para la que se necesita también el apoyo internacional.

Los hallazgos del exilio

El exilio puede entenderse como impacto y respuesta extrema frente a las estrategias de persecución que han sido analizadas anteriormente. La salida al exilio ha formado parte de las violaciones de derechos humanos y a la vez se constituyó en el último mecanismo de protección de la vida, algo que resalta la CIDH en su último informe de 2025.

- 34.** Esta investigación documenta de forma sistemática cómo estos patrones de persecución, amenazas y detenciones arbitrarias llevaron al exilio forzado de más de 100 personas, frente a un sistema de justicia instrumentalizado para lograr su criminalización, cuando ya no tenían otra opción para resguardar sus vidas, su integridad y su libertad. En este contexto se documentó un aumento sostenido de exilios entre el 2019 al 2023, en ese último año esta investigación registró el pico máximo de salida de 40 personas. Es notable que esta ola de salidas ocurre el año posterior a un número elevado de detenciones arbitrarias, que llegaron a su punto más alto en 2022 con 8 casos documentados, lo que se relaciona con los relatos de las personas exiliadas y su temor a ser objeto de detenciones ilegales y procesos espurios.
- 35.** Frente a estas presiones, esta investigación deja constancia de que muchas de las personas afectadas se negaron a renunciar a los principios que guiaron su actuación profesional y pública, aun cuando ello implicara enfrentar procesos penales, privaciones de libertad o el exilio, dejando un legado ético y democrático que constituye una referencia para las nuevas generaciones. Más bien, el exilio muchas veces fue la única válvula de escape para personas que enfrentaban acusaciones penales espurias, ciberacoso y violencia digital y la amenaza de detenciones arbitrarias, o incluso las habían sufrido. El exilio, como en el caso de estas personas que fueron encarceladas y cuyos casos documentamos,

nace de un “no” a la corrupción, una respuesta ética y basada en la legalidad, de no tener precio frente a los intentos de extorsión que muchas personas sufrieron para que aceptaran las acusaciones y no fueran entonces detenidas. Sin embargo, el exilio trae consigo otra serie de desafíos que, para muchos, constituyeron otra forma añadida de criminalización y muerte civil.

36. Del total de las personas exiliadas entrevistadas, el mayor grupo corresponde a personas criminalizadas y perseguidas por su labor en el fortalecimiento del sistema de justicia y en la investigación y sanción de estructuras criminales y redes de corrupción: personas exfuncionarias del Ministerio Público, del Organismo Judicial, y exmandatarias de la CICIG, quienes representan el 41% del total de los casos documentados. Cabe mencionar que de este grupo, la mayoría son mujeres (56%). Las personas periodistas y defensoras de derechos humanos forman un 23%, y de los pueblos originarios un 9%.
37. Es importante mencionar que muchas personas salieron junto con otros miembros de su familia, que forman un 10% del total, que también se volvieron víctimas de un exilio forzado, y en algunos casos fueron criminalizados como parte de la persecución contra personas operadoras de justicia.
38. En cuanto al grupo de periodistas, se ha documentado el exilio de 16 profesionales del periodismo. La detención y encarcelamiento del periodista Rubén Zamora durante más de 3 años ha supuesto un referente para todos ellos de hasta donde llega y se extiende la criminalización. La mayoría de las personas periodistas pertenece a elPeriódico y el medio independiente Prensa Comunitaria y el resto son periodistas independientes y pertenecientes a otros medios.
39. Del total de las personas exiliadas, un 10% han experimentado uno o más exilios previos, principalmente en el contexto de la violencia política y la represión que caracterizaron a Guatemala durante la década de los años 80 y 90, y al menos un 15%, tenían antecedentes familiares o personales de haber estado en el exilio .
40. El grupo de personas de entre 36 y 55 años representa el 55% del total de personas exiliadas. En este grupo predominan las personas exfuncionarias del Organismo Judicial (20), exmandatarias de la CICIG (9) y periodistas (10). La concentración de personas exiliadas en este rango etario resulta especialmente significativa, pues corresponde a

una etapa de plena consolidación y máximo desarrollo de la trayectoria profesional, la vida familiar y la participación social y política.

41. En el grupo de personas más jóvenes, de entre 20 y 35 años, la mayor representación corresponde a familiares de personas perseguidas o exiliadas (5), seguidas por personas periodistas (3) y estudiantes (3). Muchas de ellas se encontraban construyendo sus proyectos de vida: concluir sus estudios, desarrollar una profesión, formar una familia o fortalecer su participación social, cultural y política. El exilio interrumpió estos procesos y limitó las oportunidades de desarrollo de una generación que representa el relevo para las instituciones y la sociedad guatemalteca.
42. Las personas adultas mayores representan el 19% del total de casos documentados. La mayoría se desempeñaba, al momento de su salida del país, como defensoras de derechos humanos (5), seguidas por funcionarias del sector justicia (4) e integrantes de los pueblos originarios (4). Se trata de personas con una amplia trayectoria profesional y de liderazgo social y político, cuyas experiencias estuvieron marcadas tanto por los años más críticos del conflicto armado interno como por su participación en los procesos de reconstrucción institucional, defensa de los derechos humanos y fortalecimiento democrático impulsados tras la firma de los Acuerdos de Paz. Además de la pérdida de su experiencia acumulada, su exilio privó a la sociedad guatemalteca de personas que constituían referentes para las generaciones posteriores, tanto por su trayectoria profesional como por su compromiso con la justicia, los derechos humanos y la construcción democrática.
43. Para varias de las personas entrevistadas, especialmente aquellas que desempeñan o han desempeñado roles de liderazgo o de especial relevancia en la vida pública del país, las amenazas y la persecución ha continuado durante el exilio. Se documentan casos en los que el ciberacoso, las amenazas y las campañas de desprestigio persisten fuera de Guatemala. Asimismo, la Fiscalía activó alertas rojas a través de la Interpol para la captura internacional de personas en el exilio, que finalmente fueron revertidas en su mayoría por las propias autoridades policiales internacionales debido al carácter de persecución política demostrada. Si bien en varios casos se desconectaron estas alertas debido a la ilegalidad de la persecución, algunas personas continúan teniéndolas o solicitudes de extradición, lo que prolonga la incertidumbre jurídica y las restricciones a su libertad de movimiento mientras permanecen en el exilio. Esta situación debe ser revertida

por las autoridades, asegurando el derecho a la defensa, incluyendo la descriminalización en dichos casos espurios.

44. Los perfiles de las personas exiliadas responden a distintos contextos de criminalización. Aunque los mecanismos empleados presentan características comunes, los hechos que desencadenaron la persecución y el exilio difieren según las trayectorias y funciones desempeñadas por las personas afectadas. Es decir, en el exilio pueden verse los patrones de criminalización así como las experiencias positivas de lucha por la justicia que deberían reincorporarse a la reconstrucción de la justicia y democracia en Guatemala.
45. El exilio supone una situación excepcional e personas con distintos perfiles que han tenido un papel clave en la lucha por la justicia y compromiso por ampliar la democracia y las libertades en Guatemala. Sus salidas se dieron en medio de una enorme tensión e incertidumbre, de forma súbita y en medio de situaciones de peligro, riesgo y falta de conocimiento de las acusaciones en su contra, a la vez que amenazas de detención y campañas de acoso, las personas tuvieron que enfrentar niveles elevados de estrés y tensión emocional, en el trabajo y familiar, durante semanas, meses o incluso algunos años, y posteriormente rupturas, separaciones forzadas y pérdidas económicas, de su trabajo y de sus proyectos de vida, enfrentando numerosos duelos e impactos traumáticos, con sus propios recursos personales y formas de afrontamiento. Si bien contaron con algunos programas de apoyo en la fase de salida y recepción por parte de organizaciones internacionales como ACNUR y OIM y organizaciones humanitarias en los países receptores, después han tenido que quedarse en los países buscando trabajo y apoyos en condiciones limitadas. Otras personas salieron solas, sin apoyos o en medio de precariedad y peligro, y han tratado de buscarlos en los países de acogida.
46. El coste físico y emocional del exilio puede verse en problemas de salud que muchas veces tenían anteriormente, agravados por las dificultades del exilio y la necesidad de atención a problemas de salud con una fuerte base psicosomática. Además, la mayor parte de las personas entrevistadas han señalado que han sufrido un fuerte malestar emocional incluso episodios depresivos, problemas de insomnio, con fuerte reacciones de ansiedad, rabia o culpa, incluso en ocasiones ataques de pánico, y han requerido atención psicosocial que ha sido un apoyo muy importante. Frente a las narrativas criminalizadoras que sostienen que las personas huían de la justicia, las entrevistas evidencian que el exilio fue una respuesta a la

persecución organizada en su contra y ha implicado un alto costo personal, familiar y profesional. Sin embargo, también han demostrado una enorme fortaleza incluyendo sus convicciones éticas y democráticas que se han fortalecido incluso en el exilio.

47. En los primeros años, las personas pensaron que podrían defenderse en el país, en una lógica de proporcionalidad (como coloquialmente se dice “si nada debo, nada temo”, pero algo totalmente ajeno a la realidad en estos casos) que no está presente en estos procesos de criminalización. En ocasiones se atribuye a las personas exiliadas la responsabilidad porque su compromiso con la justicia terminó comportando una separación y sentimiento de abandono para otras personas cercanas. Dilemas y respuestas al porqué, pasan por el impacto el sentimiento de pérdida y responsabilización del coste del exilio que debe ponerse en los responsables de la criminalización.
48. El exilio no es un hecho individual sino familiar. Muchas personas de los casos documentados, tuvieron que salir solas, de noche o en la madrugada, y frecuentemente de forma súbita, sin poder preparar su salida o incluso despedirse de su familia más cercana. Un tercio de las personas salieron junto a parte de su familia o fueron alcanzados por ella unos meses después. Se documentó una minoría de casos donde niñas y niños en edad escolar y adolescentes quedaron al cuidado de otros familiares, lo que implica un especial reto emocional y sufrimiento para quienes tuvieron que salir del país y del hogar.
49. El efecto más duro y más referido por las personas entrevistadas es la separación familiar forzada y la pérdida de apoyo afectivo que conlleva. El hecho de estar lejos, la ruptura de la cotidianidad, la distancia de la educación de hijos e hijas, de las relaciones y vínculos afectivos familiares, las ausencias de celebraciones familiares en fechas importantes como cumpleaños o la navidad, la muerte de seres queridos sin la posibilidad de despedirse y acompañar estos procesos de duelo conllevan un enorme impacto y sufrimiento. Si bien hoy en día existen formas de comunicarse a través de internet o videollamadas que acercan el exilio con sus familias y país, este desgarramiento de vínculos afectivos durante años supone un fuerte impacto psicosocial, también para la parte de la familia que se queda en el país.
50. El exilio ha conllevado enormes consecuencias e impactos negativos en las vidas de las personas exiliadas y sus familias, que han tratado de enfrentar de diferentes maneras, pero en la mayoría de los casos un contexto precario, inseguridad sobre su futuro y condiciones difíciles. El

exilio no es ninguna “tierra prometida”, se caracteriza por una interrupción abrupta de un proyecto de vida e implica una gran cantidad de pérdidas y vivencia de hechos traumáticos además de estrés y nuevos impactos en un contexto precario y desconocido, sin medios de vida ni apoyo social. Una de las mayores preocupaciones de las personas es el sustento económico y los medios de vida para estar en el país de acogida. A la pérdida de trabajo y propiedades se suma el que cuando tenían algunos ahorros por su vida laboral, estos se han consumido entre traslados y cubrir primeras necesidades. Se documentaron numerosos casos donde las personas siguen teniendo responsabilidades económicas en su país, como el pago de hipotecas, el apoyo económico para sus padres, el cuidado de hijas e hijos, sin ingresos para poder cubrirlos a largo plazo. A ello se suma que varias de las personas entrevistadas no han podido acceder al pago de prestaciones e indemnizaciones correspondientes a empleos que desempeñaron durante décadas. Asimismo, sus contribuciones a los sistemas de seguridad social, tanto en materia de salud como de pensiones o retiro, se vieron interrumpidas pese a haber cotizado a ellos durante largos períodos de su vida laboral.

51. El acceso al empleo constituye uno de los principales desafíos para las personas en el exilio. La mayoría se ve obligada a desempeñar trabajos precarios, inestables y, en muchos casos, en condiciones de alta exigencia física, estrés, discriminación y bajos ingresos, frecuentemente combinando varios empleos para sostener a sus familias. Las barreras lingüísticas, la falta de reconocimiento de estudios y títulos profesionales, así como los complejos procesos de homologación, limitan significativamente su inserción laboral. Estas dificultades afectan de manera particular a las personas exoperadoras de justicia, cuyas posibilidades de ejercer su profesión son muy reducidas debido a la especificidad de los sistemas jurídicos nacionales, y a periodistas, cuyas oportunidades de continuar ejerciendo su labor son escasas y dependen, en algunos casos, de colaboraciones con medios de Guatemala o de trabajos temporales en los países de acogida.
52. En el caso de estudiantes del caso de la USAC, se han enfrentado a que no pudieron continuar o culminar sus estudios en Guatemala debido no solo al exilio sino a la expulsión de sus carreras por su oposición al rector de la universidad, y a la vez, las universidades en los países receptores difícilmente validan el pensum académico cumplido, por lo que no les queda otra alternativa que empezar de nuevo. Esta situación supone otra forma de muerte civil de estas personas que necesita una reconsideración por la USAC y el Estado.

- 53.** El exilio conlleva una situación permanente de ambivalencia e incertidumbre sobre su futuro. Los cambios frecuentes de vivienda, lugares de vida o incluso de país, y además de la precariedad o la incertidumbre vital, la inestabilidad social para poder establecer lazos en los países, ha caracterizado a la mayoría de las personas en el exilio. Incluso hoy en día estas condiciones no están aseguradas en una situación de adaptación muy limitada en sus condiciones de vida, en un exilio que se ha prolongado durante 2 a 7 años.
- 54.** El exilio busca no solo cruzar una frontera sino tener un estatus de protección en el país de acogida, sin embargo las condiciones, demandas de asilo o estatus de refugiado son variables. Las dificultades para conseguir documentación legal en el país han limitado las posibilidades de estabilidad, protección y trabajo. La aceptación de las demandas de asilo y la concesión de estatus de refugiado se ha dado en más de la mitad de casos analizados, lo que otorga protección internacional a las personas. Pero en algunos casos, los demandantes de asilo pasaron meses hasta obtener un permiso de trabajo, y aún esta incertidumbre genera estrés e inestabilidad en muchas personas exiliadas. La búsqueda de programas de apoyo para el empleo, los contactos con organizaciones de ayuda humanitaria o inserción laboral para migrantes, las iglesias que proporcionan en ocasiones contactos o apoyos para la búsqueda de trabajo, han sido lugares por los que las personas exiliadas han ido buscando los resquicios para poder tener trabajo e ingresos económicos que les permitan sostenerse, aún en medio de la precariedad.
- 55.** Los impactos del exilio no son iguales para todas las personas tampoco en las infancias, ni siquiera en las mismas familias. Cuestiones como la edad, las propias diferencias personales y capacidad de relacionarse en nuevos contextos o aprender el idioma, hace que la integración en el país sea un nuevo factor a tener en cuenta. Si bien en la infancia se tiene en general mucha mayor capacidad de adaptarse a nuevos contextos que la edad adulta, ello no significa minimizar sus dificultades y hay que tener en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de afrontar el duelo de la pérdida y la capacidad de adaptación. Especialmente después del primer tiempo de recepción y acogida, la adaptación al exilio en otro país conlleva nuevos desafíos sobre la construcción de identidad. En países donde hay fuerte choque cultural o discriminación, y las diferencias sociales con las personas migrantes suelen estar relacionadas con respuestas negativas o racismo, los hijos e hijas pueden asumir también formas de adaptación que pasan por un tipo de su propia negación, asimilarse al contexto tratando de pasar desapercibidos como alguien

“diferente”. Todo ello supone retos emocionales para la segunda generación, pero también para sus padres y madres.

56. En el caso de las personas adultas mayores, el exilio plantea desafíos adicionales. Un 19% de los casos documentados son mayores de 65 años, y muestran que muchas de ellas se encontraban al final de trayectorias profesionales construidas durante décadas, ya fuera próximas a la jubilación y con proyectos de vida ya consolidados. Sin embargo, al llegar al país de acogida debieron reconstruir sus vidas en un contexto marcado por las dificultades para acceder al empleo a esa edad, y por el limitado reconocimiento de sus trayectorias y credenciales profesionales, además de la pérdida de sus vidas construidas en Guatemala. A ello se suman las crecientes necesidades de atención y cuidados de salud propias de esta etapa de la vida, así como las dificultades para acceder a servicios adecuados en los países de acogida.
57. El exilio para los miembros de comunidades de los pueblos originarios tiene siempre características diferenciales, no solo por su impacto de aculturación forzada, sino por las condiciones de marginación y discriminación que han vivido en su país, y que frecuentemente se prolongan en el propio exilio. En este sentido, el exilio adquiere una dimensión distinta y especialmente profunda, ya que no implica únicamente la separación física de un lugar de origen, sino una verdadera desterritorialización, impacto y duelo cultural. La ruptura con el territorio supone también una fractura de los vínculos comunitarios, de las formas de organización de la vida colectiva y de las relaciones espirituales y culturales asociadas a la tierra, al entorno natural y a la vida comunitaria. Por ello, las rupturas y separaciones derivadas del exilio tienen impactos particularmente intensos en las personas y comunidades de los pueblos originarios, además condiciones socioeconómicas más vulnerables.
58. Hay que tener en cuenta que el desarraigo y la distancia social y cultural y el nivel de impacto emocional que supuso la ruptura de la salida al exilio, se suman las dificultades de integrarse en una nueva sociedad en condiciones muy distintas a las vividas en Guatemala. La precariedad económica, el choque cultural y las barreras del idioma en algunos países, han sido factores añadidos también en las dificultades para tener un empleo y, por lo tanto, favorecer unas mínimas condiciones económicas y de vida en el exilio, que han sido difíciles en estos años. Las personas están en la búsqueda de una adaptación a una situación de incertidumbre, ambivalencia entre el aquí y el allá, amenazas e imposibilidad de retornar,

dificultades de poder tener información y seguir los casos contra ellas, y por tanto mayor vulnerabilidad, personal, familiar, social y legal.

- 59.** Las respuestas sociales y de la familia extensa al exilio son también reveladoras. Las experiencias traumáticas de carácter político como las relacionadas con la criminalización y el exilio, conllevan diferentes posturas y tensiones en el tejido social más cercano. Si bien se dan en la mayoría de los casos frecuentes actitudes de apoyo, otras reacciones están mediatizadas por el miedo, los estereotipos políticos, la propaganda del Estado o las diferentes valoraciones políticas y narrativas dominantes. En estos casos se han dado también algunas rupturas de la familia más extensa o amigos, y las personas en el exilio han sentido falta de apoyo en esas circunstancias difíciles en algunos casos, incluyendo la ayuda para problemas prácticos como resolver cuestiones legales, de propiedades o gestiones que desde el exilio no se pueden hacer. La importancia del reconocimiento público al exilio se muestra también en esa reivindicación del papel jugado, el buen nombre y la lucha y superación de esos estereotipos políticos.
- 60.** Las personas entrevistadas compartieron que, en un primer momento, consideraban su salida del país como una medida temporal, ya fuera por un período corto o mediano, manteniendo siempre la expectativa de regresar tan pronto cuando las condiciones lo permitieran y la situación se aclarara. Esta situación supuso vivir períodos prolongados de improvisación e incertidumbre y la falta de claridad sobre sus casos y el escenario legal en Guatemala dificulta los procesos de integración en el país de acogida, manteniendo a las personas entre el “aquí” y el “allá”, en una especie de vida suspendida. Tras los primeros años y el mantenimiento de la criminalización, la toma de conciencia de que no existían condiciones para un retorno seguro en el corto plazo, supuso una segunda experiencia de pérdida, que puede profundizar el sufrimiento emocional y derivar en afectaciones persistentes a la salud mental, si bien las personas han mostrado una enorme capacidad de adaptación y resistencia.
- 61.** En el exilio, las personas han encontrado también experiencias significativas, valores, formas de relación o vida que están más restringidas en el caso de Guatemala. Las dos experiencias probablemente más significativas para el conjunto de las personas entrevistadas, son la libertad y la seguridad. Poder salir a la calle sin miedo, relacionarse con otras personas de manera más abierta y desprevenida, y poder disfrutar de la libertad de moverse, tener la sensación de una vida libre de amenazas, a pesar de las dificultades que el exilio también conlleva.

62. Las personas han tenido que rehacer sus vidas desde cero. Reiniciando la búsqueda de estatus, trabajo, relaciones, y su propia identidad, en un contexto de pérdidas acumulativas. El diálogo con otras personas en la misma situación de exilio ha sido una fuente de ayuda para tomar conciencia de sí mismas. Son frecuentes las lecciones en los testimonios de lo que una persona aprendió de otra que había pasado por experiencias similares. Esta identificación entre iguales ha sido un recurso muy potente de apoyo emocional, pero también de tomar conciencia de su propia experiencia. También el exilio ha supuesto una mayor conciencia de las situaciones en otros países y personas en condiciones parecidas, así como el inicio de proyectos colectivos como redes de personas exiliadas de Guatemala, pero también de relaciones con personas refugiadas de otros países, lo que dio lugar a la experiencia de Casa Centroamérica.
63. Los procesos de posible retorno después de varios años y especialmente con hijos e hijas que han ido construyendo su vida, relaciones y amistades en el nuevo país, no son fáciles ni automáticos. El retorno es en cierto sentido un nuevo desplazamiento. El retorno voluntario es parte de la demanda de las víctimas en el exilio que quieren reconstruir sus proyectos de vida en Guatemala, pero las personas son conscientes de que no podrán retomar su vida en el punto donde la dejaron, que tanto ellos, como sus familiares y amigos, y el país en sí han ido cambiando con el tiempo. Pero se necesita una política de retorno voluntario que tenga en cuenta un diagnóstico de su situación y una oferta de condiciones para revertir el impacto y situaciones creadas por las violaciones de derechos humanos sufridas y el propio impacto del exilio.
64. Las consecuencias del exilio siguen hasta ahora y han lastrado las posibilidades de reconstrucción de sus vidas, la obtención de recursos y su propia estima. Tomar conciencia de estos impactos y heridas es la base para cualquier política de atención y apoyo al exilio, y también para la sociedad de esta parte de su propia historia colectiva. Todo ello muestra también su enorme resistencia, su capacidad de empezar todo de nuevo, desde cero en otro contexto, sin sus redes de apoyo y con enormes desafíos económicos, sociales y psicológicos. Para dar sentido a todo este sufrimiento absurdo producido por la criminalización, se necesita acabar con los mecanismos que la han hecho posible y que las personas puedan decidir libremente retornar o proyectar su futuro, sobre la base de un proceso de descriminalización que ayude a cerrar esta herida.

El exilio como defensa de la justicia y la democracia

65. El exilio, que ha sido una forma de protección de sus vidas y a la vez que ha conllevado tantas pérdidas, es también un ejercicio de resistencia. Hay un acto fundacional del exilio, de las personas que se negaron a transigir o fueron encarceladas, que es decir “no” a la corrupción y a la impunidad, a pesar del alto costo personal y familiar que ello ha conllevado. Para personas que se han comprometido en la defensa de la vida y los territorios, la democracia, la justicia y la lucha por los derechos humanos, el exilio ha estado ligado a esa energía de transformación, ese derecho a soñar otro mundo, relaciones, o instituciones, basadas en el respeto.
66. El exilio ha demostrado la necesidad de crear lazos y potenciar sus aportes para el país. Una tarea fundamental, independientemente de los ritmos y las posibilidades, es la urgencia de un impulso por parte del gobierno de esa relación, aprendizajes y redes. La adaptación al exilio pasa por su reconocimiento, la consideración, de sus demandas, incluyendo el diálogo directo, la toma en cuenta de sus capacidades, incluyendo el desexilio que las personas están esperando desde hace mucho tiempo.
67. Las iniciativas y procesos organizativos desde el exilio, aunque incipientes, tienen un enorme valor. Es decir, las personas exiliadas se han movilizado para poder tener apoyos o defender sus derechos. Han tratado de organizarse, también de superar diferencias y buscar nuevas alternativas, con experiencias de encuentro que han ido forjándose con algunos proyectos y espacios colectivos, reuniones o demandas colectivas al Estado para un reconocimiento del exilio y una descriminalización efectiva.
68. También el exilio da una oportunidad de ver los problemas enfrentados con una distancia clarificadora. Aprender de los procesos y contextos políticos y sociales, de posibles errores y aprendizajes, puede convertir una experiencia ahora mismo sentida como pérdida o derrota, en un logro para el futuro de Guatemala, pero más globalmente de Centroamérica, que vive procesos similares de exilio, sobre lo cual se están estableciendo diálogos e intercambios. En este sentido, la reivindicación del exilio como resistencia está no solo en la actitud activa de las personas, sino en la conexión con los procesos políticos en el país. Si bien el exilio es nostalgia y desarraigo, también es conciencia de la injusticia. Hay una conciencia colectiva en muchas de las personas entrevistadas y la posibilidad de un aporte sustantivo, desde el exilio o el retorno a esa otra y necesaria Guatemala.

69. Las entrevistas realizadas para este estudio destacan una resiliencia y compromiso con la lucha por la justicia que no se ha apagado a pesar de los retos enfrentados. La salida de tantas personas profesionales, líderes, y expertos en su materia ha implicado una gran pérdida para la institucionalidad en Guatemala y, en particular, el fortalecimiento del sistema de justicia. Los retrocesos en todo el sistema de justicia como resultado de esta ola de criminalización y el uso de las instituciones mismas para atacar a las personas, no solo afecta a las personas criminalizadas, sino deja a toda la sociedad guatemalteca más vulnerable por no poder contar con una institucionalidad y un sistema de justicia que funcionen según los principios de legalidad.
70. Las vivencias y experiencias de resistencia de las personas exiliadas y sus aprendizajes, constituyen parte de una experiencia colectiva. Entender estos significados y los aprendizajes que se muestran en la voz de sus protagonistas, dejarse tocar por estas experiencias, es un llamado de este informe para el Estado, la sociedad en Guatemala y los países de acogida. El desafío para Guatemala, y no solo para estas personas, es convertir el exilio en una herramienta para recuperar el Estado de derecho, la democracia y una institucionalidad de la justicia que promueva un cambio social, que retome parte de los caminos emprendidos antes de esta criminalización en la investigación de la corrupción, el desmantelamiento de mecanismos de impunidad y de la cooptación de la delincuencia organizada que está tratando de consolidarse de nuevo en el país, y del que las personas en el exilio son probablemente su mayor indicador y testigo.

Las demandas de las personas criminalizadas en el exilio

71. La primera demanda de las personas en el exilio es el reconocimiento. Este reconocimiento público de la responsabilidad del Estado y del buen nombre y dignidad de las personas que fueron criminalizadas, detenidas o tuvieron que salir al exilio. La herida del exilio no solo está en las personas directamente afectadas, sino en toda la sociedad y el Estado. La demanda de reconocimiento pasa medidas simbólicas que transmitan a las personas y familias afectadas ese reconocimiento, pero también se dirijan a la sociedad y se constituyan en una ruptura con la criminalización, incluyendo un fuerte componente de garantías de no repetición, del “Nunca Más”, pero también por acciones concretas en que se materialice.

72. Las demandas de las personas entrevistadas se concentran principalmente en la puesta de acción de medidas para a) la implementación de un mecanismo de descriminalización b) medidas que generen las condiciones para un retorno seguro para las personas que lo deseen, y c) diversas formas de apoyo administrativos y económicos para solventar su situación en el país de acogida, pero también en su país.
73. Para ello se señala la importancia de que el exilio sea una prioridad política y su atención tenga una estructura institucional con poder de decisión y apoyo, que coordine las acciones, con mecanismos de escucha y participación, tanto por parte del gobierno como de la Fiscalía General y del Organismo Judicial o la PDH, entre otros, para abordar de manera conjunta los factores de criminalización e impunidad. Las diferentes medidas que se plantean a partir de esas demandas y experiencias deberían constituirse en un programa de atención que coordine desde el gobierno central con embajadas de Guatemala en los diferentes países y los apoyos de cooperación internacional para obtener recursos, coordinar medidas para mejorar su estatus, llevar a cabo programas que incluyan el retorno con garantías y las medidas de atención en el país teniendo en cuenta las diferentes situaciones.
74. Muchas personas entrevistadas refirieron en sus testimonios haber contribuido, desde sus funciones, a la construcción de un país más justo, con la defensa de la democracia y el Estado de derecho, lo que derivó en su criminalización y persecución. En consecuencia, consideran que el reconocimiento de esta trayectoria y de su situación actual, no debería ser solo declarativa sino debería manifestarse en acciones concretas por parte del Estado. Particularmente importante es el apoyo a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.
75. El gobierno de Guatemala y el nuevo Fiscal General y otras autoridades deben de asumir de manera decidida una política sobre el exilio, la descriminalización y el derecho al retorno. El reconocimiento de la responsabilidad de las instituciones del Estado y de la dignidad de las personas es el primer paso que las víctimas de detenciones arbitrarias, criminalización y exilio requieren y demandan.
76. Este informe es una herramienta para las propias personas afectadas, el Estado y las instituciones internacionales, sobre lo que debe suponer una agenda de reconocimiento y reparación, descriminalización y derecho al retorno, como parte de la reconstrucción de la justicia y la democracia en Guatemala.



Recomendaciones

Un camino para la descriminalización y la reconstrucción de la justicia

Por último, se presenta aquí una síntesis de las recomendaciones que surgen de los hallazgos de este informe. Muchas de las preocupaciones y demandas expresadas por las personas entrevistadas, así como diversos hallazgos del equipo de investigación, coinciden con recomendaciones previamente emitidas por organismos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹, la OACNUDH², la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados³, así como organizaciones de la sociedad civil, que evidencian el carácter estructural y persistente de las problemáticas identificadas, así como la obligación del Estado de llevar a cabo las medidas como parte de sus compromisos nacionales e internacionales.

Una parte de las recomendaciones planteadas corresponde a medidas de corto y mediano plazo orientadas a atender necesidades y obstáculos actuales identificados durante la investigación. Otras, en cambio, se refieren a transformaciones de carácter estructural necesarias para contribuir a la mitigación de las problemáticas documentadas y a las garantías de no repetición. Muchas de las medidas requeridas superan los tiempos de un periodo presidencial; sin embargo, existen acciones que pueden impulsarse

1 CIDH, *Situación de derechos humanos en Guatemala* (2025).

2 OACNUDH, *Guatemala: desafíos en la defensa de los derechos humanos 2020-2025* (2025).

3 Satterthwaite, M. "Visita a Guatemala, 12 a 23 de mayo de 2025 -Observaciones preliminares," 1.

desde el presente para abrir camino y sentar las bases institucionales, normativas y políticas que permitan dar continuidad y sostenibilidad al conjunto de medidas que el gobierno actual (2024-2028) pueda iniciar.

Las recomendaciones de este informe se centran en tres líneas de acción. La primera es el reconocimiento público de un patrón de criminalización amplia, los daños ocasionados y las contribuciones importantes de las personas perseguidas. Este reconocimiento debe ir de la mano de un cambio en el discurso público de las instituciones. La segunda es un proceso técnico de descriminalización que abarca el análisis de casos de persecución y un mecanismo transparente y riguroso para la revisión de denuncias y casos judicializados, y la desestimación de procesos espurios. Finalmente, se recomienda la creación de un mecanismo que aborde la cuestión del retorno y el seguimiento, que atienda tanto a las personas que eligen regresar a Guatemala como a las que permanecen en el exilio.

1. Reconocimiento público

Se recomienda que el Estado reconozca de forma oficial y pública que el exilio reciente guatemalteco ha sido derivado de actos de persecución y criminalización contra diversos sectores, dentro y fuera de instituciones públicas, que ejercían un trabajo legítimo para reducir la corrupción y la impunidad y seguir construyendo un estado justo y democrático.

Se recomienda que se materialice mediante un acto público de reconocimiento de responsabilidad, dignificación de las víctimas y disculpa pública, en el cual:

- Se reconozca al conjunto de personas afectadas, incluyendo personas exoperadoras de justicia, defensoras de derechos humanos y activistas, periodistas, estudiantes y académicos, integrantes de partido político y autoridades ancestrales y líderes de los pueblos originarios- entre otros.
- Se reivindique el compromiso y el aporte que estas personas realizaron en favor de la justicia, la democracia, los derechos humanos, la defensa del territorio y la Madre Tierra, así como su contribución al fortalecimiento del Estado de derecho y la protección de los derechos civiles y políticos en Guatemala.
- Se reconozca que la criminalización se realizó a través no solo del uso ilegal del derecho penal, sino también del encarcelamiento arbitrario,

las amenazas, y la estigmatización sociopolítica, así como el daño ocasionado a las personas y sus familias.

- Se enfatice que muchos actos de persecución y criminalización fueron impulsados desde instituciones del Estado, violentando sus obligaciones constitucionales.
- Se reconozca y enfatice la importancia de la libertad de prensa y expresión en un Estado democrático.
- Se reconozca explícitamente el carácter histórico y estructural de la criminalización y persecución contra pueblos originarios y sus liderazgos, particularmente en relación con la defensa pacífica de sus territorios y recursos naturales y sus derechos colectivos.

Este reconocimiento público, de acuerdo con estándares de reparación en el sistema interamericano⁴, debe ir de la mano con un discurso público sostenido en el tiempo de las instituciones estatales que desmonte la estigmatización como “criminales”. Esta narrativa de descriminalización y reconocimiento debería ser asumida por el gobierno, el Fiscal General y otras instituciones públicas, incluyendo aquellas instituciones que tienen como su mandato la defensa de los derechos humanos como la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). Además, deben tener coherencia en la posición de la Procuraduría General de la Nación (PGN) en sus pronunciamientos o participación en los procesos judiciales. Estas acciones deben concebirse no solo como mecanismos de reparación para las personas afectadas, sino también como formas de esclarecimiento público de los hechos, orientadas al restablecimiento del buen nombre, la dignidad y la legitimidad pública de las personas perseguidas y criminalizadas injustamente.

2. Proceso de Descriminalización

Se recomienda que el Estado de Guatemala desarrolle un proceso de descriminalización que abarque una definición amplia de la criminalización y

4 Carlos Martín Beristain, “Actos de reconocimiento. Expresando responsabilidad y voluntad,” en *Diálogos sobre la reparación: experiencias en el sistema interamericano*, 2 tomos (San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008).

sus impactos diferenciados⁵. El proceso de descriminalización debe constituir una prioridad urgente para el Estado, en particular para las instituciones encargadas de la administración y procuración de justicia. La adopción de medidas orientadas a revisar y revertir los efectos de los procesos de criminalización resulta fundamental para garantizar los derechos de personas criminalizadas y crear las condiciones necesarias para un retorno pronto, seguro y digno para las personas exiliadas.

a. Formación de una mesa de trabajo para la descriminalización bajo criterios estrictos del principio de objetividad de la persecución penal.

Se recomienda crear una mesa de trabajo multidisciplinaria e interinstitucional, de carácter independiente y situada dentro del Ministerio Público, integrada por personal de distintas fiscalías, personas expertas independientes en la materia y con participación u observación internacional.

Esta mesa dirigirá el proceso de revisión y análisis de los casos de criminalización y elaborará la metodología correspondiente. Es fundamental emplear además una metodología de análisis conjunto que permita identificar patrones comunes asociados a violaciones al debido proceso y a las garantías judiciales, lo que servirá tanto para comprender la lógica y el funcionamiento de los procesos de criminalización y fortalecer la revisión de los casos, como para identificar las estructuras y personas responsables, para su posterior investigación y determinación de responsabilidades.

b. Descriminalización legal: Creación de un mecanismo especial para el registro, diagnóstico y revisión de denuncias y casos judicializados.

El proceso de descriminalización debe comenzar con la creación de un registro formal de casos de criminalización en contra de personas que han sufrido persecución penal arbitraria por el ejercicio de su cargo como personas funcionarias judiciales, personas servidoras públicas, autoridades ancestrales; por la defensa de los derechos humanos, de la democracia y el ejercicio de la libertad de expresión, reunión o asociación. Un registro que documente de manera integral la situación de las personas afectadas. Deberá incluir a personas privadas de libertad, personas sujetas a medidas sustitutivas o libertad condicional, personas en el exilio y aquellas que,

5 Recomendaciones para un proceso de esta índole también han sido ofrecidas por la CIDH (2025), La Misión Internacional de Juristas (2026) y Amnistía Internacional (2024).

sin haber sido detenidas, enfrentan denuncias, investigaciones o procesos penales en curso. Asimismo, deberá contener un registro actualizado de las denuncias presentadas, los expedientes de investigación abiertos, los procesos judiciales en trámite o no descartados y otras formas de persecución y estigmatización asociadas a estos casos. En la misma, deben incluirse todos los casos iniciados, sea de oficio o por denuncia, incluidos o no en el sistema de registro del Ministerio Público, para evitar que existan casos ocultos o inaccesibles que impidan el ejercicio del derecho de defensa.

Este registro servirá de base para el desarrollo de una ruta metodológica que permita (i) el análisis sistemático de los casos y (ii) la creación de un procedimiento con criterios preestablecidos que guíe un proceso transparente de descriminalización bajo los mismos criterios.

Esta ruta metodológica deberá estar basada en el respeto al debido proceso y los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente el derecho de defensa y el acceso a las actuaciones judiciales por lo que la fiscalía debe solicitar levantar la restricción de reserva establecida en el Artículo 314 del Código Procesal Penal. Se deberán definir procedimientos específicos para los siguientes escenarios:

I. En Investigación

- Aplicar la metodología para analizar la legitimidad de la denuncia, y si los hechos no constituyen delito, desestimar la denuncia.
- Si hubiera orden de captura y los hechos imputados no son constitutivos de delito, solicitar la revocatoria de la orden de captura.
- Si se hubiera ordenado la rebeldía en los casos judicializados, y los hechos imputados no son constitutivos de delito, solicitar la revocatoria de la rebeldía.

II. Etapa preparatoria e intermedia

- Si la persona se encuentra en prisión preventiva, solicitar que se revise la medida privativa de libertad para que continúe el proceso en libertad.
- Si la persona se encuentra con medidas sustitutivas, examinar si es posible revocarlas.
- Revisar el caso y, si los hechos no constituyen delito, solicitar el sobreseimiento y si constituyen un delito de menor gravedad solicitar la reforma del auto de procesamiento.

III. Etapa de Juicio

- Si la persona se encuentra en prisión preventiva, solicitar que se revise la medida privativa de libertad para que continúe el proceso en libertad.
- Solicitar la reprogramación del debate para que el juicio se realice lo antes posible.
- Si los hechos no son constitutivos de delito, solicitar una sentencia absolutoria.
- Garantizar el principio de publicidad de las audiencias judiciales.

IV. Etapa de impugnaciones

- Si la persona se encuentra en prisión preventiva, solicitar que se revise la medida privativa de libertad para que continúe el proceso en libertad.
- Si del análisis se determina que los hechos no constituyen delito, desistir del recurso planteado.

Se recomienda que esta metodología otorgue prioridad a los casos de las personas que actualmente se encuentran privadas de libertad, de las personas sujetas a arresto domiciliario u otras medidas de coerción, y de las personas en el exilio, garantizando una revisión expedita de su situación jurídica y la adopción de las medidas necesarias para su descriminalización.

Para atender los casos de las personas que están en el exilio, la ruta metodológica debe dar prioridad a (1) solicitar la suspensión de alertas de Interpol y migratorias (2) garantizar el derecho de defensa que permita a cada persona determinar cuáles casos tienen en su contra, estado procesal, evidencias, etc., (3) establecer los pasos a seguir para la evaluación de los casos, incluyendo dismantelar los mecanismos de criminalización, y los que ya han sido ya denunciados por instituciones internacionales, incluyendo la CIDH y la OACNUDH, así como, los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

c. Desarticulación de redes e investigación de posibles delitos

Como garantía de no repetición de los abusos en la persecución penal, se recomienda que el Ministerio Público realice el análisis criminal respectivo para identificar patrones de actuación por parte de personas fiscales e investigadores, personas juzgadoras y organizaciones sociales responsables de los procesos de criminalización para iniciar las acciones

legales administrativas, civiles o penales respectivas para la persecución legal, incluyendo las filtraciones y el uso de información confidencial en la criminalización en redes sociales, como ya han sido ya denunciados por la CIDH y la OACNUDH así como los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

La mesa de trabajo interinstitucional debería desarrollar recomendaciones concretas para analizar, combatir y sancionar la violencia digital y el ciberacoso asociado a la criminalización, incluyendo la perspectiva de género y diferencial.

d. Agilización de casos

El poder judicial deberá evitar las dilaciones indebidas en los casos en los cuales se haya hecho un mal uso del derecho penal y convocar las audiencias de forma prioritaria.

e. Independencia e imparcialidad

El Ministerio Público y el Organismo Judicial deberán evitar que funcionarios sancionados internacionalmente por haber participado en actos de criminalización continúen en la tramitación de los casos de personas criminalizadas.

Descriminalización social: estrategia para combatir la difamación y criminalización en redes sociales

Como se ha documentado ampliamente en este informe, y por parte de entidades internacionales y de derechos humanos citados en este informe, la criminalización es un fenómeno que va más allá de lo legal. Por lo tanto, se recomienda que la mesa de trabajo interinstitucional desarrolle recomendaciones concretas para abordar y combatir la violencia digital y el ciberacoso. Por lo que se debería trabajar recomendaciones para:

- Tomar medidas ante las amenazas existentes en estos casos de criminalización, la revelación de informaciones confidenciales, el ciberacoso digital y hostigamiento que han sufrido estas personas y que muchas de ellas tienen documentado.
- Regulación y prevención de la violencia digital: Desarrollar marcos normativos y políticas públicas orientadas a prevenir, investigar y sancionar las distintas formas de violencia digital, incluyendo el ciberacoso, las campañas de hostigamiento, amenazas y difamación

en redes sociales y entornos digitales, particularmente cuando sean utilizadas contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, operadores de justicia y liderazgos comunitarios.

- Tipificar el uso coordinado de netcenters, “chatbots”, granjas de troles y otras estructuras de manipulación digital destinadas al acoso y la desinformación. Estas medidas deberán garantizar la protección efectiva de las personas afectadas, sin menoscabar el derecho a la libertad de expresión y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

3. Mecanismo de atención y seguimiento para las personas en el exilio

Desde la COPADEH se recomienda establecer un mecanismo específico de atención, acompañamiento y seguimiento de los casos de personas en el exilio. Este mecanismo deberá contar con personal especializado, equipo designado como punto de contacto para las personas en el exilio, así como, con acompañamiento internacional y la participación de personas expertas en la materia para garantizar su implementación y cumplimiento.

Como punto de partida, la COPADEH deberá crear un registro de todas las personas exiliadas a consecuencia de la criminalización y persecución y mantenerlo actualizado.

El mecanismo de atención debe coordinarse con la mesa de trabajo para la descriminalización y con las personas en el exilio para asegurar una comunicación clara y proveer actualizaciones de los procesos judicializados y procesos de descriminalización.

a. Procedimientos específicos para las personas que quieren retornar

Para las personas que deseen volver a Guatemala, el gobierno –a través de la COPADEH– debería crear un protocolo con procedimientos estandarizados para asegurar un retorno seguro y digno. Previo al retorno, la persona o equipo responsable debe de trabajar con las entidades estatales necesarias para hacer un análisis de riesgo, determinar las necesidades específicas de cada persona, y establecer una ruta de seguimiento después del retorno, según el nivel de riesgo. El procedimiento para el retorno debe incluir a los familiares que salieron con la persona criminalizada.

Ese proceso de retorno seguro debe contemplar, como mínimo:

- Un análisis de riesgo individual previo al retorno para cada persona o familia para determinar o descartar los factores que pudiese haber en cada caso particular, incluyendo la información de procesos y seguridad jurídica. Este análisis deberá ser actualizado periódicamente.
- Garantizar la seguridad de las personas retornadas y sus familiares en caso de que fuera necesario.
- Creación de una ruta de retorno con perspectiva diferenciada que responde a las necesidades y características de cada caso.
- Establecer alianzas con ACNUR, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para acompañar y monitorear procesos de retorno seguro y asistido de personas exiliadas, garantizando el respeto de sus derechos como personas refugiadas o sujetas de protección internacional, así como el carácter voluntario, digno y seguro de dichos retornos.
- Establecer medidas de apoyo para la reinserción de las personas retornadas.
- Fortalecer de manera técnica y política la mesa de discusión sobre el exilio y el mecanismo para el retorno seguro dentro de la COPADEH, asegurando que sus resoluciones sean vinculantes para otros ministerios.
- Medidas financieras, laborales y de reintegración familiar. La política de descriminalización y facilitación del retorno seguro debe de llevarse a cabo con recursos para poder ser efectiva. Dichos recursos pueden venir del propio Estado o de la cooperación internacional que ha acompañado la lucha por la justicia y el apoyo al exilio en diferentes momentos y modalidades.
 - *Continuidad en la planilla de seguridad social:* Implementación de convenios para el reconocimiento y recuperación de los años trabajados durante el exilio, asegurando la continuidad de los aportes a pensión y el acceso pleno al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
 - *Medidas de integración después del retorno:* Después de un retorno libre y seguro, el Estado debería facilitar su inserción en el país, con las siguientes medidas:

- Inserción laboral: garantizar la reincorporación a los puestos de trabajo en el sector público de quienes fueron destituidos arbitrariamente, o forzados a renunciar. En caso de no ser viable o posible la reincorporación laboral, proporcionar alternativas laborales de igual jerarquía y dignidad, acordes con su formación, trayectoria profesional y años de experiencia.

b. Procedimientos específicos para las personas que no quieren o no pueden retornar

Para las personas en cuyos casos no puede ser garantizado un retorno seguro, o que deciden no retornar y quedarse en otro país, se recomienda que el mecanismo de seguimiento coordine con las representaciones diplomáticas para la atención gratuita de las necesidades de las personas; por ejemplo, para el (i) trámite inmediato de pasaportes, documentos de identificación (DPI), certificados de nacimiento, matrimonio y otros; (ii) el apoyo y agilización de trámites de certificación oficial de documentos (por ejemplo, documentos y títulos de estudios); y (iii) orientación y acompañamiento en trámites migratorios. Se insta a las representaciones coordinar con entidades local o internacionales como ACNUR para asegurar que las personas gocen de los derechos básicos de las personas refugiadas garantizados por Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados⁶. Como medida de compensación, las personas exiliadas, según su perfil profesional, podrían incorporarse a un programa de colaboración en la atención a personas migrantes u otras opciones de apoyo para su reintegración en otros países, como están realizando en algunos casos. El apoyo debe extenderse también a los familiares que salieron con la persona criminalizada.

4. Medidas de rehabilitación y simbólicas

Tal y como establece el derecho internacional de derechos humanos, la reparación incorpora medidas de rehabilitación (en el ámbito de la salud, psicosocial educativo o legal) y medidas simbólicas como la verdad o la memoria como parte del reconocimiento. En este sentido hay algunas medidas especialmente importantes a considerar:

6 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, 28 de julio de 1951, *Treaty Series*, vol. 189, p. 137; *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, 31 de enero de 1967, *Treaty Series*, vol. 606, p. 267.

- Acceso gratuito y oportuno a atención de la salud y salud mental. Este estudio ha mostrado los impactos psicosociales en personas que han sufrido detenciones arbitrarias, criminalización y exilio. El Gobierno de Guatemala debe de facilitar junto con las instituciones pertinentes un mecanismo de atención integral de salud para las personas y sus familiares en el país de refugio, sus familiares (núcleo familiar) en Guatemala, y durante el proceso de retorno y reinserción en Guatemala. El programa de atención en salud mental, con pertinencia cultural y enfoque en trauma derivado de la persecución política, debe basarse en redes de apoyo, con consulta a las víctimas y participación de organizaciones o profesionales con la necesaria capacitación. Existe una red de atención psicosocial con experiencia en la atención a personas criminalizadas que puede ser la base de este programa.
- Creación de procedimientos para apoyar la continuidad de los estudios y formación que ayude a la reintegración:
 1. Acceso prioritario a becas de estudio para las víctimas y sus hijos/as. Se incluye de forma específica la formación en idiomas especialmente en países donde la lengua oficial es el inglés u otro, para facilitar la integración económica en los países de acogida y en el retorno.
 2. Procedimiento extraordinario para culminar estudios y validar títulos desde el exilio.
 3. En el caso de estudiantes de la USAC, se debe establecer un protocolo especial con la Universidad de San Carlos de Guatemala para agilizar trámites de recuperación de cursos inconclusos, titulación, exámenes técnico-profesionales y cierre de carreras para estudiantes y docentes criminalizados. Así mismo, establecer un procedimiento para replantear, o en su caso, revertir la decisiones del Consejo Universitario que han estado mediatizadas por la criminalización.
- Memoria, verdad y documentación histórica como medida de reparación. La construcción de memoria colectiva y el fortalecimiento de una comprensión crítica de los procesos de persecución, criminalización y exilio deben asumirse como componentes centrales de las políticas de reparación y de las garantías de no repetición. La experiencia de todas estas personas, su contribución a la justicia y la democracia, debe ser parte de lo que se estudie y escuche en el ámbito educativo, especialmente en lo profesional. Áreas como el derecho, la criminalística, la psicología, la historia o las ciencias políticas tienen que ver con la experiencia de estas

personas, y su trabajo y experiencias serían una contribución valiosa a la formación de las nuevas generaciones de profesionales.

Es clave que estas acciones orientadas a la memoria histórica puedan proporcionar materiales o elementos audiovisuales que lleguen a diferentes colectivos, como escuelas de formación de personal del Organismo Judicial y del Ministerio Público, se difundan ampliamente en el sector justicia, periodistas y otros, además de forma generen en la sociedad para que sean de conocimiento público. Dada la frecuencia con que estas experiencias han sido criminalizadas incluso a través de ciberacoso, deben considerarse estas prácticas también en el diseño y protección de estas medidas.

5. Otras recomendaciones para garantizar la no repetición

- a. **La COPADEH debe transformarse en una Secretaría, que asuma la responsabilidad de ser el ente rector de la política de derechos humanos.**

Se necesita que las políticas de derechos humanos en Guatemala cuenten con la necesaria coordinación e institucionalidad con poder de llevarlas a cabo.

- b. **Medidas de emergencia y protección para personas periodistas y defensoras de derechos humanos**

La labor de periodistas y profesionales de comunicación y de personas defensoras de derechos humanos es fundamental para el ejercicio de los derechos humanos y la transparencia democrática. Por ello, se recomienda fortalecer el mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos, y que se incluyan en la “Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos” medidas concretas de prevención y protección frente a situaciones de riesgo. En este sentido, revisar y fortalecer esta política pública para incorporar mecanismos efectivos de protección y respuesta inmediata, así como un mecanismo específico para la protección para personas periodistas y comunicadoras. Dicho mecanismo debería contemplar, como mínimo, las mismas medidas de prevención, protección, evaluación de riesgo, reubicación, seguridad y acompañamiento jurídico, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos aplicables en la materia.

En el caso específico de las personas periodistas, el Estado debe garantizar que las controversias o posibles conflictos derivados del ejercicio periodístico se canalicen a través de los mecanismos de autorregulación y ética profesional ya existentes, tales como los comités de ética correspondientes, y no mediante el uso del derecho penal. Asimismo, debe asegurar que el trabajo periodístico no sea objeto de persecución, criminalización o represalias por la realización y publicación de investigaciones, la emisión de opiniones o la defensa de la libertad de expresión. Esta medida resulta fundamental para avanzar en la despenalización de la libertad de expresión y en la protección del ejercicio independiente del periodismo.

Como parte de las medidas de protección para defensoras y defensores de derechos humanos, el Ministerio Público debe fortalecer la *Unidad de Delitos contra Defensores de Derechos Humanos, Operadores de Justicia, Periodistas y Sindicalistas*, ambas adscritas a la Fiscalía de Derechos Humanos, mediante la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos suficientes, así como de mecanismos efectivos de protección y funcionamiento independiente.

Este fortalecimiento deberá incluir no solo medidas de protección física, sino también la investigación efectiva de amenazas y agresiones, así como la adopción de cambios y medidas específicas orientadas a reducir las condiciones de vulnerabilidad y riesgo identificadas por las propias víctimas.

c. Otras acciones y reformas recomendadas para el Estado

Además, se propone las siguientes acciones para el Ejecutivo⁷:

- Reorientación de la Procuraduría General de la Nación (PGN): Como asesor jurídico del Estado y garante del derecho al debido proceso, la PGN debe abandonar su rol de querellante adhesivo en casos de criminalización y plantear clara su postura jurídica para la defensa de la legalidad.
- Recuperación de la Institucionalidad: es vital que la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) recupere su mandato constitucional de supervisión de la administración pública y defensa de las garantías

7 Estas acciones también han sido recomendadas por parte de la Misión de Juristas (2026).

fundamentales, alejándose de la actual connivencia con los actores de la persecución. La idoneidad e independencia de personas que dirigen instituciones como la PDH o el Mecanismo de Prevención de la Tortura deben asegurarse según los estándares internacionales.

- Revisión detallada de la respuesta del Estado [COPADEH] a las medidas cautelares y medidas provisionales otorgadas por el Sistema Interamericano a las personas exiliadas para analizar los patrones de acción o inacción del Estado y el impacto de la respuesta del Estado en la seguridad de la persona.
- Reformas legales, medidas institucionales y garantías de no repetición. Este estudio ha mostrado los problemas que se han dado en Guatemala en los procesos de criminalización y alerta de la necesidad de la no repetición como parte del derecho a la reparación. Entre estas reformas, la protección del derecho a la protesta social y autoorganización de pueblos originarios que ha estado en la base de su criminalización bajo acusaciones de “terrorismo”. En este sentido, las recomendaciones de esta investigación para fortalecer el sistema de justicia e implementar reformas para institucionalizar garantías de no repetición, tienen eco en una serie de recomendaciones detalladas de organismos internacionales de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),⁸ la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH GT)⁹ y la Relatora Especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados¹⁰; grupos de expertos especializadas en el tema como el Panel de Personas Expertas Independientes (PEI-GT)¹¹ y la Misión Internacional de Juristas por

8 Ver, por ejemplo: CIDH, Situación de derechos humanos en Guatemala (2025).

9 OACNUDH, *Guatemala: Desafíos en la defensa de los derechos humanos 2020-2025* (2025); Procuraduría de Derechos Humanos y OACNUDH, *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad* (2019).

10 Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, *Visita a Guatemala, 12 a 23 de mayo de 2025: Observaciones preliminares* (ONU, Consejo de Derechos Humanos, 2025).

11 Antonia Urrejola, Ana Lorena Delgadillo y Sidney Blanco, *Obstáculos y desafíos para la independencia judicial en Guatemala* (Panel de Personas Expertas Independientes, 2024),

Guatemala¹²; así como organizaciones no gubernamentales tanto nacionales como internacionales¹³. Dichas recomendaciones deben ser tenidas en cuenta por el Estado de Guatemala.

12 *Misión Internacional de Juristas, Clima de Temor* (2026).

13 Ver, por ejemplo: (a) *Amnistía Internacional*. (2024). *Guatemala: Todo el sistema en contra: Criminalización de mujeres operadoras de justicia y defensoras de derechos humanos en Guatemala*. (b) CEJIL, DPLF, Programa ACTuando Juntas JOTAY, & PICI. (2025). *Independencia judicial en Centroamérica: Un anhelo todavía lejano*. Due Process of Law Foundation (DPLF). (c) Fundación Myrna Mack. (2019). *Monitoreo sobre la implementación de la ley de la carrera judicial*. (d) The Cyrus R. Vance Center for International Justice. (2022). *La criminalización de personas operadoras de justicia en Guatemala – estrategia para asegurar impunidad*.

Este informe constituye un testimonio y un llamado a la acción. Escuchar a quienes viven en el exilio es indispensable para comprender lo que ha ocurrido con la justicia en Guatemala. Apoyar a quienes se vieron obligados a huir forma parte de la reconstrucción del Estado de derecho, y el camino de Guatemala hacia el futuro debe incluir a quienes defendieron la verdad, la rendición de cuentas y la justicia. Su retorno exige dismantelar la maquinaria misma de la persecución y la criminalización. Hacer posible ese retorno es fundamental para fortalecer la esperanza y la democracia en Guatemala. Este informe constituye un paso decisivo en esa dirección.

Margaret Satterthwaite.

*Relatora Especial de Naciones Unidas
sobre la independencia
de los magistrados y abogados.*